

# Información importante sobre cuentas de participación comerciales

Términos y Condiciones  
Disponibilidad de fondos  
Detalles específicos de la cuenta

## **NavyArmy**

COMMUNITY CREDIT UNION

Federally insured by NCUA

## ÍNDICE

<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA</b> .....	2
Convenio.....	2
Estatutos.....	2
Ámbito de membresía.....	2
Responsabilidad .....	3
Depósitos.....	3
Retiros .....	4
Cuenta comercial, de organizaciones o asociaciones.....	6
Propiedad y autoridad de la cuenta .....	6
Orden de suspensión de pago.....	7
Seguro federal para cuentas .....	7
Transferencias telefónicas.....	7
Enmiendas y terminación .....	8
Avisos .....	8
Estados de cuenta .....	8
Transferencia de la cuenta .....	9
Depósitos directos .....	9
Derecho a reembolso de deudas.....	10
Inscripciones limitativas o endosos .....	10
Orden de pago de instrumentos .....	10
Dar en prenda.....	10
Procesamiento de cheques .....	11
Cobro de cheque en efectivo.....	11
Endosos.....	11
Muerte o incapacidad .....	12
Manejo de cuentas en caso de muerte, incompetencia o cese de la existencia de la entidad .....	12
Cuentas fiduciarias .....	13
Verificación de crédito .....	13
Acciones judiciales que afectan su cuenta .....	13
Seguridad de la cuenta.....	13
Instrucciones telefónicas .....	14
Control y grabación de llamadas telefónicas y consentimiento para recibir comunicaciones.....	14
Reclamo de pérdidas.....	14
Recargos por retiros anticipados .....	15
Renuncia a las notificaciones .....	15
Transferencias ACH y electrónicas .....	15
Aviso de recepción de transacciones de la cámara de compensación automática (automated clearing house, ACH) .....	15
Pago provisional (Originado en la ACH).....	15
Pago provisional (recibido de la ACH).....	16
Cuentas prohibidas.....	16
Ley de control de juegos de azar ilegales en internet (Unlawful Internet Gambling Enforcement Act, UIGEA) .....	16
Firmas por facsímile .....	17
Cambios de nombre o dirección .....	17
Cheques con fecha vencida .....	17
Resolución de disputas sobre la cuenta.....	17
Transacciones internacionales mediante cámara de compensaciones automáticas (ACH) and wire.....	17
<b>SUCURSALES COMPARTIDAS Y CENTROS DE SERVICIOS</b> .....	17
<b>AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA</b> .....	18
<b>LOS CHEQUES SUSTITUTOS Y SUS DERECHOS</b> .....	18
<b>SERVICIOS ELECTRÓNICOS PARA EMPRESAS</b> .....	19
<b>SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS</b> .....	23
<b>DETALLES ESPECÍFICOS DE LA CUENTA</b> .....	24
Cuenta de ahorro.....	24
Comprobación del mercado monetario.....	25
Compartir cuentas corrientes (Corrientes).....	26
Certificado de 3 meses.....	26
Certificado de 6 meses.....	27
Certificado de 9 meses (solo renovaciones) / Certificado de 1 año / 2 años.....	28
Certificado de 3 años.....	29
Características Comunes .....	30

# TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA

**CONVENIO** - Este documento, conjuntamente con cualesquiera otros documentos que le suministremos pertinente(s) a su(s) cuenta(s), constituye un contrato que establece reglas que rigen la(s) cuenta(s) que usted mantiene en nuestra institución financiera. Sírvase leerlo cuidadosamente y consérvelo para referencia futura. Si firma la tarjeta de firma, abre una cuenta o continúa usando una cuenta, usted conviene en aceptar estas reglas. En la eventualidad de que no se incluyan en este documento, usted recibirá por separado una tabla de tasas, saldos mínimos y cargos. En caso de tener cualquier pregunta no dude en comunicarse con nosotros.

Este convenio está sujeto a las leyes federales vigentes, a las leyes del estado de Texas y demás normas pertinentes, tales como las cartas de operación de los bancos de la Reserva federal y las reglas del sistema de procesamiento de pagos (salvo en la medida que este convenio puede modificar y efectivamente modifica tales reglas o leyes). No obstante, el conjunto de leyes estatales y federales que rige nuestra relación con usted, es demasiado largo y complejo para ser reproducido en el presente. El propósito de este documento es:

- (1) resumir algunas leyes que se aplican a transacciones comunes;
- (2) establecer reglas para cubrir transacciones o sucesos que la ley no regula;
- (3) establecer reglas para ciertas transacciones o sucesos que la ley regula, pero para los que autoriza modificaciones mediante acuerdos; y
- (4) proporcionarle información sobre algunas de nuestras políticas a las que usted podría tener derecho o que podrían interesarle.

En caso que se determinara, que cualquier disposición de este documento no puede hacerse valer de conformidad con sus términos, todas las demás disposiciones continuarán en plena fuerza y vigor. Podremos permitir algunas variaciones de nuestro convenio estándar, pero toda variación deberá contar con nuestra autorización por escrito, ya sea en la tarjeta de firma para su cuenta o en algún otro documento. Ningún contenido del presente documento está dirigido a modificar nuestro deber de actuar de buena fe y con la atención normal según lo requieran las leyes.

En este documento, las palabras “nosotros”, “nuestro(s)” y “nos” significan la institución financiera y las palabras “usted(es)” y “su(s)” significan el(los) titular(es) de la cuenta y toda persona autorizada a depositar, retirar o ejercer control sobre los fondos en la cuenta. Sin embargo, este acuerdo no tiene como fin ampliar la responsabilidad de un individuo hasta la responsabilidad de una organización; los términos “usted” y “sus” no deben interpretarse en tal sentido. Si una cuenta está a nombre de una corporación, sociedad u otra organización, la responsabilidad individual se determina a través de las leyes que generalmente se aplican a ese tipo de organización. Los encabezamientos en este documento son únicamente para su conveniencia y referencia y no regirán la interpretación de las disposiciones. Salvo que resulte inconsistente hacerlo, las palabras y frases utilizadas en este documento deben interpretarse de manera que el singular incluya el plural y el plural incluya el singular.

**ESTATUTOS** - Nuestros estatutos, que podremos enmendar de vez en cuando, establecen reglas básicas sobre nuestras políticas de cooperativa de crédito y operaciones que afectan su cuenta y afiliación. Previa solicitud, puede obtener un ejemplar de nuestros estatutos. En los estatutos se describe nuestro derecho a solicitarle que nos envíe notificación sobre su intención de retirar fondos de su cuenta. Salvo que hayamos acordado lo contrario, usted no tendrá derecho a recibir ningún efecto original después de que se pague, si bien podrá solicitar que le enviemos un efecto o efectos o una copia de un efecto o efectos. Los dividendos se basan en los beneficios del ejercicio y los beneficios disponibles de la cooperativa de crédito, después de provisionar las reservas requeridas.

**ÁMBITO DE MEMBRESÍA** - Podemos abrir una cuenta miembro comercial para una persona u organización (es decir, corporación, sociedad de responsabilidad limitada, consorcio, asociación no incorporada) elegible para membresía como se describe en nuestros estatutos.

Tipos de negocios excluidos: Con base en la posición del gobierno y la ley federales que consideran que la marihuana es una sustancia ilegal en los Estados Unidos e independientemente de las leyes estatales, no brindaremos servicios a empresas relacionadas con la marihuana. No proporcionaremos servicios a empresas de servicios monetarios.

**RESPONSABILIDAD** - Usted acepta, para usted (y para la persona o entidad a la que representa en caso de firmar en calidad de representante de un tercero) los términos de esta cuenta y la tarifa de comisiones. Usted nos autoriza a deducir estos cargos, sin necesidad de una notificación, directamente del saldo devengado de la cuenta. Usted pagará cualquier cargo adicional razonable por servicios que usted solicita no cubiertos por este convenio.

Asimismo, cada uno de ustedes acepta responsabilidad mancomunada y solidaria (individualmente) por cualquier insuficiencia de fondos en la cuenta resultante de cargos o sobregiros, ya sea a causa de una transacción realizada por usted u otra persona con acceso a esta cuenta. Esta responsabilidad será pagada de inmediato, y podemos deducir cualquier monto depositado en la cuenta y aplicar esos montos a la insuficiencia. Usted no tiene derecho a diferir el pago de esta obligación, y usted es responsable independientemente de si firmó el efecto o se benefició del cargo o sobregiro.

Usted será responsable de los costos y de los honorarios razonables de los abogados, en la medida permitida por la ley, ya sea que se incurra en dichos gastos como resultado de cobros o en cualquier otra disputa relacionada con su cuenta. Esto incluye, entre otros, disputas entre usted y otro titular conjunto; usted y un firmante autorizado o parte similar; o un tercero que reclame un interés en la cuenta. Esto también incluye toda acción suya o de un tercero en relación con la cuenta, a raíz de la cual, de buena fe, busquemos asesoramiento de un abogado, ya sea que estemos implicados en la disputa o no. Todos los costos y honorarios de los abogados pueden deducirse de su cuenta al momento en que se incurre en ellos, sin necesidad de que exista una notificación.

**DEPÓSITOS** - El crédito de todo efecto que aceptamos para depósito (incluyendo efectos girados “sobre nosotros”) que no sean efectivo será salvo buen fin. Antes de finalizar la liquidación de un efecto, actuamos sólo como su agente, independientemente de la forma de endoso o falta de endoso sobre el efecto y aunque efectuamos crédito contingente en su cuenta para dicho efecto. Podremos extornar un crédito contingente para efectos extraviados, robados o devueltos. A menos que las leyes lo prohíban, también nos reservamos el derecho de cargar a su cuenta el monto de todo efecto depositado en su cuenta, o cobrado por usted, que inicialmente haya sido pagado por el banco pagador y que luego nos sea devuelto debido a un endoso presuntamente fraudulento, no autorizado o faltante, reclamo de alteración, error de codificación, cheque de caja falsificado u otro problema que en nuestro juicio justifique la revocación del crédito. Usted nos autoriza a intentar cobrar efectos previamente devueltos sin aviso. En un intento por realizar el cobro, podemos autorizar al banco pagador a retener un efecto más allá del límite de medianoche. El crédito efectivo de depósitos, o pagaderos en divisas será efectuado a la tasa de cambio vigente a la fecha de cobro final en dólares estadounidenses. No asumimos responsabilidad por transacciones realizadas por correo o mediante depositarios ajenos hasta que no las hayamos registrado. Si usted entrega un depósito en nuestra institución y no estará presente cuando el depósito se cuente, deberá proporcionarnos una lista detallada del depósito (boleta de depósito). Para procesar el depósito, verificaremos y registraremos el depósito y lo acreditaremos a la cuenta. Si hubiera discrepancia entre los montos mostrados en la lista detallada del depósito y el monto que determinamos como depósito real, le notificaremos la discrepancia. Usted tendrá derecho a que se acredite solo el depósito real que hayamos determinado, independientemente de lo que indique la boleta de depósito. Consideraremos y registraremos todas las transacciones recibidas después de nuestra “hora límite diaria” en un día hábil en que estemos abiertos para operaciones, o recibidas un día que no estemos abiertos para operaciones, como si se hubieran iniciado el siguiente día hábil día que estemos abiertos para operaciones. A nuestra opción, podremos aceptar un efecto para cobro en vez de para depósito. Si aceptamos un cheque o giro con una serie de endosos para depósito, podremos requerir que los endosatarios endosantes verifiquen o garanticen sus endosos, o endosen en nuestra presencia.

## RETIROS -

**Por lo general** - Salvo que se indique claramente lo contrario en los registros de cuenta, cualquiera de ustedes, actuando en forma individual, que firme para abrir la cuenta o tenga facultades para efectuar retiros podrá retirar o transferir todo o parte del saldo de la cuenta en cualquier momento. Cada uno de ustedes (hasta que recibamos notificación escrita que indique lo contrario) autoriza a todas las demás personas que firmen o tengan facultades para efectuar retiros a endosar cualquier efecto pagadero a usted o a su orden para depósito a esta cuenta o cualquier otra transacción con nuestra institución financiera.

**Cheques posfechados** - Un cheque posfechado es uno con fecha posterior a la fecha en la que se libró el cheque. Podremos pagar y cobrar un cheque posfechado a su cuenta a pesar de que el pago se haya hecho antes de la fecha del cheque, salvo que hayamos recibido notificación escrita con respecto al cheque posfechado con el tiempo suficiente para tener la oportunidad razonable de actuar. Dado que los cheques se procesan mecánicamente, la notificación no entrará en vigor y no seremos responsables por no aceptarla, a menos que en ella se identifiquen claramente el número, la fecha, el monto y el beneficiario.

**Cheques y reglas de retiro** - Si no compra sus talonarios de cheques de nosotros, debe estar seguro que aprobamos los talonarios de cheques que compra. Podremos rechazar cualquier solicitud de transferencia o retiro que usted presente en formularios que no cuentan con nuestra aprobación o mediante cualquier método que no autorizamos específicamente. Podremos rechazar cualquier retiro o transferencia que sea mayor en número que la frecuencia autorizada por nuestra política, o que sea por una cantidad mayor o inferior a los límites de retiro estipulados. Nos basaremos en la fecha en que finalizamos la transacción (a diferencia de la fecha en que la inicia) para aplicar cualquier límite de frecuencia. Asimismo, podemos imponer limitaciones en la cuenta hasta tanto se verifique su identidad.

Incluso si aceptamos una solicitud que no cumple con los requisitos, no estamos obligados a hacerlo en el futuro. Si infringe las limitaciones de transacciones establecidas (si las hubiere), podemos, a nuestro criterio, cerrar su cuenta o volver a clasificarla como otro tipo de cuenta. En el caso de volver a clasificar su cuenta, esta quedará sujeta a los cargos y las reglas de ganancias de la nueva clasificación.

Si se presenta un efecto girado sobre su cuenta que sería considerado un "cheque sustituto", según la definición de la ley, pero debido a un error o defecto en el efecto introducido en el proceso de creación del cheque sustituto, usted acepta que podremos pagar dicho efecto.

Consulte la divulgación de la política de disponibilidad de fondos para saber cuándo puede retirar los fondos que deposite. Para aquellas cuentas a las que no se aplica la divulgación de nuestra política de disponibilidad de fondos, puede preguntarnos cuando realiza un depósito, en qué momento esos fondos estarán disponibles para su retiro. Un efecto puede devolverse después de que los fondos provenientes del depósito de tal efecto estén disponibles para retiro. En ese caso, revertiremos la acreditación de la transacción. Podemos determinar el monto de fondos disponibles en su cuenta con el propósito de decidir si devolvemos una transacción por fondos insuficientes en cualquier momento, entre el momento en que recibimos la transacción y cuando la devolvemos o enviamos un aviso en lugar de la devolución. Solo necesitamos hacer una determinación, pero si elegimos hacer una determinación posterior, el saldo de la cuenta en el momento posterior determinará si hay fondos disponibles suficientes.

**Retiros de efectivo** - Le recomendamos que tenga cuidado al hacer grandes retiros de efectivo porque llevar grandes montos de efectivo puede representar un peligro para su seguridad personal. Como alternativa a hacer un gran retiro de efectivo, es posible que desee considerar un cheque de caja o un instrumento similar. Usted asume la responsabilidad total de cualquier pérdida en caso de que el efectivo que retire se pierda, sea robado o destruido. Usted acepta eximirnos de cualquier pérdida en que incurra como resultado de su decisión de retirar fondos en forma de efectivo.

**Una retención de autorización de débito temporal afecta el saldo disponible de la cuenta** - en compras con tarjeta de débito, los comercios pueden solicitar que se aplique una retención temporal sobre su cuenta por

una suma de dinero especificada, que puede ser mayor que el monto real de la compra. Cuando esto sucede, nuestro sistema de procesamiento no puede determinar que el monto de la retención supera al monto real de la compra. Esta retención temporal y el monto cargado a su cuenta finalmente se ajustarán al monto real de la compra, pero es posible que pasen hasta tres días antes de que se efectúe el ajuste. Hasta que se realice el ajuste, el monto de los fondos de su cuenta que está disponible para otras transacciones se verá reducido por el monto de la retención temporal. Si se presenta otra transacción para pago por un monto mayor al de los fondos que quedaron después de la deducción del monto de la retención temporal, dicha operación será una transacción con insuficiencia de fondos si nosotros no la pagamos o bien una transacción con sobregiro si nosotros la pagamos. Se le cobrará un cargo por insuficiencia de fondos de acuerdo con nuestra política de fondos insuficientes o sobregiros. Se le cobrará el cargo aunque usted hubiera tenido fondos suficientes en su cuenta si el monto de la retención hubiera sido igual monto de la compra.

*Este es un ejemplo de cómo puede darse esa situación: (1) usted optó por aceptar los servicios de sobregiro para el pago de sobregiros en transacciones cotidianas con tarjeta de débito y en cajero automático, (2) nosotros pagamos el sobregiro y (3) nuestro cargo por sobregiro es de \$35 por cada sobregiro, pero no lo cobramos si la transacción genera un sobregiro en la cuenta por menos de \$10.*

*Usted tiene \$120 en su cuenta. Pase la tarjeta por la lectora de tarjetas del surtidor de gasolina. Dado que no está claro cuál será la factura final, el sistema de procesamiento de la estación de gasolina inmediatamente solicita que se aplique una retención en su cuenta por un monto especificado; por ejemplo, \$80. Nuestro sistema de procesamiento autoriza la retención temporal sobre su cuenta por el monto de \$80 y el sistema de procesamiento de la estación de gasolina lo autoriza a usted para comience a obtener la gasolina. Llena el tanque y el monto de gasolina que compró es de solo \$50. Nuestro sistema de procesamiento muestra que usted tiene \$40 en la cuenta disponibles para otras transacciones (\$120 - \$80 = \$40) aunque usted habría tenido \$70 en la cuenta disponibles para otras transacciones si el monto de la retención temporal hubiera sido igual al monto de la compra (\$120 - \$50 = \$70). Después, otra transacción que usted autorizó se presenta para ser pagada desde su cuenta por el monto de \$60 (esta podría ser un cheque que usted extendió, otra transacción con tarjeta de débito, un débito de la Cámara de Compensación Automática [Automated Clearing House, ACH] o cualquier otra clase de solicitud de pago). Esta otra transacción se presenta antes de que el monto de la retención temporal se ajuste al monto de su compra (recuerde que la realización del ajuste puede demorar hasta tres días). Debido a que el monto de esta otra transacción es mayor al monto que nuestro sistema de procesamiento muestra como disponible en su cuenta, el hecho de que nosotros paguemos esta transacción producirá una transacción con sobregiro. Debido a que la transacción genera un sobregiro de \$20 sobre la cuenta, se cobrará a su cuenta el cargo por sobregiro de \$35, de acuerdo a nuestra política de cargos por sobregiro. Se le cobrará este cargo de \$35 de acuerdo a nuestra política aunque usted hubiera tenido dinero suficiente en la cuenta para cubrir la transacción de \$60 si solamente se hubiera debitado de su cuenta el monto de la compra en lugar del monto de la retención temporal o si la retención temporal ya se hubiera ajustado al monto real de la compra.*

**Sobregiros** - Usted comprende que podemos, a nuestro criterio, cumplir con las solicitudes de retiro que sobregiran su cuenta. Sin embargo, el hecho de que podamos cumplir con las solicitudes de retiro que sobregiran el saldo de la cuenta no nos obliga a hacerlo más adelante. Por lo tanto, NO puede confiar en que paguemos sobregiros en su cuenta, independientemente de la frecuencia o bajo qué circunstancias hayamos pagado sobregiros en su cuenta en el pasado. Podemos cambiar nuestra práctica de pagar sobregiros en su cuenta sin avisarle. Puede preguntarnos si tenemos otros servicios de cuenta que podrían estar disponibles para usted donde nos comprometemos a pagar sobregiros bajo ciertas circunstancias, como un plan para transferir fondos desde otra cuenta que tenga con nosotros. Usted acepta que podemos cobrar tarifas por sobregiros. Para las cuentas de consumo, no cobraremos tarifas por sobregiros generados por los retiros en cajero automático o por transacciones únicas con tarjeta de débito si no ha optado por contar con ese servicio. Podemos utilizar depósitos posteriores, incluidos depósitos

directos de la seguridad social u otros beneficios gubernamentales, para cubrir dichos sobregiros y tarifas por sobregiros.

#### **Cómo comprender su saldo de cuenta de sobregiros -**

- Su cuenta corriente tiene dos tipos de saldos: el saldo “**real**” y el saldo “**disponible**”. Puede consultar ambos saldos cuando consulta su cuenta en línea, en un cajero automático, por teléfono o en una sucursal. Usamos su saldo disponible para determinar si una transacción provocará que su cuenta quede sobregirada y para cobrar los cargos de sobregiro.

Su **saldo real** es el monto de dinero que realmente hay en su cuenta en cualquier momento dado. Su saldo real refleja las transacciones que se “contabilizaron” en su cuenta, pero no incluye las transacciones que se autorizaron y están pendientes. Si bien parece que el saldo real es la información más actualizada de los fondos que puede gastar de su cuenta, este no siempre es el caso. Es posible que su cuenta tenga compras, pagos, tarifas, otros cargos o depósitos aplicados a su cuenta que aún no se han contabilizado y, por lo tanto, no aparecerán en el saldo real.

Su **saldo disponible** es el monto de dinero de su cuenta que está a su disposición sin incurrir en un cargo de sobregiro. Su saldo disponible tiene en cuenta pagos que se hicieron por depósitos y transacciones pendientes (como transacciones pendientes con tarjeta de débito) que hemos autorizado, pero que aún no se han contabilizado en su cuenta.

**Firmas Múltiples, conversión de cheque electrónico y transacciones similares** - La conversión de cheques electrónicos es una transacción mediante la cual un cheque o efecto similar se convierte en una transferencia electrónica de fondos, según se define en la norma de Transferencias Electrónicas de Fondos. En estos tipos de transacciones, el cheque o efecto similar sale de circulación (es anulado) o le es devuelto. En consecuencia, no tenemos oportunidad de revisar las firmas o de lo contrario examinar el cheque original o efecto. Usted acepta que, en relación con estos efectos o cualquier otro efecto respecto de los cuales no tengamos oportunidad de constatar las firmas, usted renuncia al requisito de firmas múltiples.

**CUENTA COMERCIAL, DE ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES** - Remuneración en la forma de intereses, dividendos o créditos se pagará sólo sobre fondos cobrados, salvo que se estipule lo contrario por ley o en nuestra política. Usted declara tener la autoridad para abrir una cuenta y llevar a cabo operaciones comerciales en nombre de la entidad. Podremos requerir al organismo gobernante de la entidad que abre la cuenta a suministrar una autorización por separado que indique quién está autorizado a actuar en su nombre. Aceptaremos la autorización hasta recibir notificación escrita de un cambio del organismo gobernante de la entidad.

**PROPIEDAD Y AUTORIDAD DE LA CUENTA** - La entidad comercial nombrada en la solicitud comercial es la propietaria de todas las cuentas abiertas bajo la solicitud. En el caso de una empresa unipersonal, el individuo y la entidad son una misma cosa. Cada funcionario, socio o miembro nombrado en la solicitud y acuerdo de cuenta comercial declara a NavyArmy que la corporación, consorcio general, sociedad de responsabilidad limitada, consorcio de responsabilidad limitada, consorcio limitado o asociación existe y que cada funcionario, socio o miembro está autorizado para realizar cualquier transacción relacionada con la cuenta comercial. Si firma una autorización de firma para una cuenta de una corporación, consorcio, sociedad de responsabilidad limitada, consorcio de responsabilidad limitada, consorcio limitado o asociación, garantiza a NavyArmy que tiene autoridad para realizar todas las transacciones relacionadas con la cuenta comercial. Usted acepta indemnizar, defender y mantener a NavyArmy indemne de cualquier responsabilidad en la que incurra si la autoridad no existe o se abusa de ella. La corporación, consorcio, sociedad de responsabilidad limitada, consorcio de responsabilidad limitada o asociación propietaria de la cuenta comercial acepta ser responsable de las acciones o comisiones de aquellas personas que acceden a la cuenta comercial en nombre de la entidad. Las personas responsables de la gestión y el control de dichas entidades reconocen su obligación de supervisar adecuadamente todas las actividades de la cuenta. Cualquier cambio en la autorización, propiedad o

acceso de la cuenta se hará por escrito en una solicitud y acuerdo de cuenta comercial estándar de NavyArmy. Al abrir una cuenta comercial con NavyArmy, usted reconoce y acepta que NavyArmy puede seguir las instrucciones de cualquier individuo autorizado, actuando solo, con respecto a las transacciones en la cuenta comercial.

**ORDEN DE SUSPENSIÓN DE PAGO** - Las reglas en esta sección se aplican a la suspensión del pago de efectos tales como cheques y giros. Las reglas para suspender el pago de otro tipo de transferencia de fondos, tales como transferencia electrónica de fondos, podrán ser establecidas por ley o nuestra política. Si no le hemos informado sobre estas reglas en otras secciones, podrá solicitar información sobre las mismas.

Podremos aceptar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto de cualquiera de ustedes. Usted debe suministrar la orden de suspensión de pago en la forma requerida por ley; debe realizarse en un registro con fecha y autenticado que describa el efecto con certeza. (Por lo general, un “registro” es información que se almacena de forma tal que pueda recuperarse y escucharse o leerse y ser comprendida; puede preguntarnos cuáles son los tipos de registros de suspensión de pago que puede entregarnos). Nosotros debemos recibirla con el tiempo suficiente para que tengamos la oportunidad de tomar las medidas pertinentes antes de nuestra hora límite diaria para tramitar estas órdenes. En vista que las órdenes de suspensión de pago se tramitan por computadora, para entrar en vigor, las órdenes deben indicar con precisión el número, fecha y cantidad del efecto, así como el beneficiario.

Usted podrá presentar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto librado sobre su cuenta ya sea que lo ha firmado usted o no. Su orden de suspensión de pago por escrito tendrá vigencia por seis meses. Su orden caducará una vez transcurrido ese plazo si no la renueva por escrito antes de que termine dicho período de seis meses. No estamos obligados a notificarle cuando caduca una orden de suspensión de pago.

Si usted suspende el pago de un efecto y nosotros incurrimos daños o gastos debido a la suspensión de pago, usted acepta indemnizarnos por daños o gastos, incluyendo honorarios legales. Usted nos cederá todos los derechos contra el beneficiario o cualquier otro tenedor del efecto. Usted acepta cooperar con nosotros en cualquier demanda legal que decidamos tomar contra tales personas. Sírvase notar que cualquier tenedor del efecto tiene derecho a hacer valer el pago contra usted a pesar de la orden de suspensión de pago.

Nuestra hora límite para tramitar órdenes de suspensión de pago es una hora después del comienzo de operaciones el día hábil bancario siguiente al día hábil bancario en que recibimos el efecto. La ley impone limitaciones adicionales sobre nuestra obligación respecto a suspensiones de pago (por ej., si pagamos el efecto al contado o certificamos el mismo).

**SEGURO FEDERAL PARA CUENTAS** - Generalmente, si un miembro de una cooperativa de ahorro y crédito tiene más de una cuenta en la misma cooperativa de ahorro y crédito asegurada; esas cuentas se suman y aseguran hasta por lo menos \$250,000 por el Fondo Nacional de Seguro de Acciones de Cooperativas de Crédito (National Credit Union Share Insurance Fund, NCUSIF). Sin embargo, existen excepciones para las cuentas mantenidas en diferentes derechos o capacidades, o formas de propiedad, que pueden estar aseguradas por separado hasta por lo menos \$250,000. Si una corporación, consorcio o asociación no incorporada ha sido admitida como miembro en la cooperativa de crédito y está involucrada en una actividad independiente, su cuenta está asegurada por separado por un total de al menos \$250,000. El término “actividad independiente” significa una actividad distinta a la dirigida únicamente a aumentar la cobertura del seguro. Las cuentas de empresas unipersonales establecidas bajo el nombre y número de seguro social del propietario se agregan a las cuentas personales del propietario para fines de límite de seguro. Consulte MyCreditUnion.gov para obtener información detallada sobre este seguro.

**TRANSFERENCIAS TELEFÓNICAS** - Las transferencias telefónicas de fondos de esta cuenta a otra cuenta de nuestra entidad, si están establecidas o permitidas de otra manera, las pueden realizar las mismas personas y bajo las mismas condiciones generalmente aplicables a los retiros hechos por escrito. A menos que se divulgue una limitación diferente por escrito, restringimos la cantidad de transferencias de una

cuenta de ahorros a otra cuenta o a terceros, a un máximo de seis por mes (menos la cantidad de "transferencias preautorizadas" durante el mes). Puede haber otras restricciones de transferencia de cuenta descritas en otras partes.

**ENMIENDAS Y TERMINACIÓN** - Nosotros podremos cambiar nuestros estatutos y cualesquiera de los términos de este convenio. Las reglas que rigen los cambios en las tasas de interés se proporcionan por separado en la Declaración sobre la Veracidad en los Ahorros o en otro documento. Para otros cambios, le suministraremos notificación razonable por escrito o por cualquier otro método autorizado por ley. Podremos cerrar esta cuenta si termina su afiliación en la cooperativa de crédito, o mediante notificación razonable y entrega del saldo de su cuenta personalmente o por correo. Podremos rechazar los efectos presentados para pago después del cierre de la cuenta. Cuando usted cierra su cuenta, le incumbe a usted dejar en la cuenta el dinero suficiente para cubrir efectos y cargos pendientes a ser pagados de esta cuenta. Solo un inquilino conjunto que sea miembro puede cerrar una cuenta. Notificación razonable depende de las circunstancias, y en algunos casos en que no podemos verificar su identidad o sospechamos la existencia de un fraude, puede ser razonable que le notifiquemos después que el cambio o el cierre de la cuenta entra en vigor. Por ejemplo, si sospechamos actividad fraudulenta con respecto a su cuenta, podremos congelar o cerrar de inmediato su cuenta y luego notificarle. A nuestra opción, podremos suspender su derecho a los servicios para miembros si usted viola los términos de este convenio. Si le hemos notificado a usted sobre un cambio en algún término de su cuenta y usted mantiene la cuenta después de la fecha en que el cambio o cambios entra(n) en vigor, usted ha aceptado el(los) nuevo(s) término(s).

**AVISOS** - Todo aviso escrito que usted nos entregue entra en vigencia en el momento en que realmente lo recibimos, y nos debe ser entregado de conformidad con las instrucciones de entrega específicas que se hayan proporcionado. Debemos recibir el aviso a tiempo para tener una oportunidad razonable de actuar en consecuencia. Si el aviso hace referencia a un cheque u otro efecto, debe proporcionarnos suficiente información para poder identificar el cheque o efecto, lo que incluye el número exacto del cheque o efecto, el monto, la fecha y el beneficiario. Los avisos escritos que le entreguemos entran en vigencia al depositarse en el correo de los Estados Unidos con el sellado postal correspondiente y dirigidos a la dirección de correo que tengamos en nuestros archivos. Un aviso a cualquiera de ustedes es un aviso a todos.

**ESTADOS DE CUENTA** - Los estados de cuenta son un recurso valioso para evitar transferencias fraudulentas o incorrectas. Su estado de cuenta reflejará las transacciones que se llevaron a cabo en relación con su cuenta durante el período de estado de cuenta correspondiente.

**Su deber de informar de firmas no autorizadas, alteraciones o falsificaciones** - Su estado de cuenta le ofrecerá la información suficiente para que usted pueda identificar los efectos pagados (número de efecto, cantidad y la fecha de pago). Usted deberá mantener un registro de cada transacción efectuada para que cuando reciba la información en el estado de cuenta pueda identificar cabalmente cada una de las transacciones enumeradas.

Usted tiene ciertas responsabilidades con respecto a su estado de cuenta. Usted debe examinar su estado de cuenta con "prontitud razonable". Además, si usted descubre (o debería haber descubierto razonablemente) cualquier firma o modificación no autorizada, deberá notificarnos con prontitud respecto a los hechos pertinentes. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted incumple con cualquiera de estos deberes, tendrá que asumir la pérdida por sí solo o compartir la pérdida con nosotros, o (es posible que tengamos que compartir una parte de la pérdida si no ejercimos el cuidado apropiado y contribuimos considerablemente a la pérdida). La pérdida que usted pudiera incurrir, en su totalidad o en parte, puede referirse no sólo a efectos que figuran en el estado de cuenta, sino también a otros efectos con firmas no autorizadas o modificaciones del mismo infractor. Obviamente se puede hacer procurar recuperar la pérdida del ladrón, pero esto por lo general no da resultado.

Usted acepta que el tiempo que tiene para examinar su estado de cuenta e informarnos dependerá de las circunstancias, pero en ningún caso dispondrá de un total de más de 30 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición.

Asimismo, usted conviene que en caso de no informarnos sobre cualquier firma no autorizada, alteraciones o falsificaciones en su cuenta dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición, no podrá presentar un reclamo contra nosotros por cualesquiera efectos que figuran en tal estado de cuenta, y de conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, la pérdida será exclusivamente por cuenta suya. Esta limitación de 60 días es independiente del hecho de si ejercimos el cuidado apropiado. La limitación en este párrafo es adicional a la que se incluye en el segundo párrafo de esta sección.

Comuníquese con nosotros si usted no recibe su estado de cuenta regular o electrónico. Si esta es una cuenta comercial, usted acepta hacer que por lo menos dos personas examinen sus estados de cuenta, notificaciones y cheques devueltos, o en caso contrario, la persona a cargo de examinar los mismos no tendrá autorización para realizar transacciones comerciales con respecto a esta cuenta.

**Su deber de informar de otros errores o problemas** - Además del Código de Comercio y otra legislación estatal, usted acepta el deber que establece el derecho consuetudinario (common law) de revisar inmediatamente su estado de cuenta para verificar si hay errores además de firmas no autorizadas, alteraciones y falsificaciones. La revisión inmediata de su estado de cuenta es importante para usted y para nosotros pues puede contribuir a identificar, corregir e impedir errores en el futuro.

Además de su deber de revisar sus estados de cuenta para constatar si hay firmas no autorizadas, alteraciones y falsificaciones, usted se compromete a examinar su estado de cuenta con prontitud razonable en busca de cualquier otro error o problema, tales como un error de codificación o un monto inesperado de depósito. Además, si usted recibe o ponemos a disposición sus efectos o imágenes de sus efectos, deberá examinarlos para verificar que no haya endosos faltantes o no autorizados u otros problemas. Usted acepta que el plazo que usted tiene para examinar su estado de cuenta y efectos y denunciar cualquier error dependerá de las circunstancias. Sin embargo, este período no podrá exceder de 60 días. Si omite examinar su estado de cuenta y efectos e informarnos de cualquier error en un plazo de 60 días desde la fecha en que lo remitimos o ponemos a su disposición, no podrá presentar ningún reclamo contra nuestra institución por ningún errores en efectos identificados en dicho estado de cuenta, y la pérdida será totalmente absorbida por usted. Si existiera una buena razón (como puede ser un viaje prolongado o internación hospitalaria) que le ha impedido informarnos, ampliaremos el plazo de 60 días para informar de otros errores.

**Errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos o cheques sustitutos** - Para obtener información sobre errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos (por ejemplo, transacciones con computadora, tarjeta de cheques o cajeros automáticos), consulte la divulgación sobre Transferencias electrónicas de fondos y las secciones sobre responsabilidad del consumidor y resolución de errores. Para obtener información sobre errores relacionados con un cheque sustituto que recibió, consulte su divulgación titulada Cheques sustitutos y sus derechos.

**Deber de notificar si no se recibe la declaración** - Usted acepta notificarnos de inmediato si no recibe su estado de cuenta antes de la fecha en que normalmente espera recibirlo. No recibir su estado de cuenta de manera oportuna es una señal de que puede haber una incidencia con su cuenta, como un posible fraude o robo de identidad.

**TRANSFERENCIA DE LA CUENTA** - Esta cuenta no podrá ser transferida o cedida sin nuestro consentimiento previo escrito.

**DEPÓSITOS DIRECTOS** - En caso de que se nos obligue, por el motivo que fuera, a reembolsar la totalidad o una porción de un pago de beneficios al gobierno federal, que fue depositado directamente en su cuenta, usted nos autoriza a deducir la cantidad que representa nuestra obligación con el gobierno federal, de la cuenta o de cualquier otra cuenta que usted pudiera tener con nosotros, sin previo aviso y en cualquier momento, salvo que la ley lo prohíba. Asimismo, podremos utilizar cualquier otro recurso legal para recuperar la cantidad de nuestra obligación.

**DERECHO A REEMBOLSO DE DEUDAS** - Cada uno de ustedes acepta que podremos (sin previo aviso y cuando la ley lo permita) cargar a y deducir de su cuenta toda deuda vencida y pagadera cualquiera de ustedes nos deba ahora o en el futuro. Si esta cuenta pertenece a uno o más individuos, podemos utilizar los fondos de la cuenta para cubrir una deuda pendiente y pagadera que un socio nos deba ahora o en el futuro, en la medida de su responsabilidad como socio de esa deuda. Si su deuda deriva de un pagaré, el monto de la deuda pendiente y pagadera será el monto completo demandado, tal como se estipule en los términos del pagaré, y este monto podrá incluir cualquier parte del saldo por el cual hemos acelerado, según corresponde, la fecha de cobro.

Además de estos derechos contractuales, podremos tener derechos en virtud de una "incautación legal". Una incautación sobre un bien representa el derecho de un acreedor de obtener titularidad del bien en la eventualidad de que el deudor no cumpla con el pago de la deuda. Una "incautación legal" es aquella creada por una disposición estatal o federal. Si la ley federal o estatal nos otorga una incautación legal, tendremos la autoridad de aplicar, sin previo aviso, sus acciones y dividendos a cualquier obligación que usted nos adeude, de conformidad con la incautación legal.

No se aplicarán los derechos contractuales ni los derechos en virtud de una incautación legal a esta cuenta si la ley lo prohíbe. Por ejemplo, el derecho de compensación no tiene vigencia para esta cuenta si: (a) se trata de una Cuenta Individual de Retiro o cuenta similar que permite el diferimiento del impuesto, o (b) la deuda ha sido incurrida por una transacción de crédito del consumidor en virtud de un plan de tarjeta de crédito, (pero esto no afecta nuestro derecho bajo cualquier garantía real consensual), o (c) si el derecho de retiro del deudor sólo surge en capacidad de representación, o (d) la deuda se incurre en virtud de un préstamo garantizado por el valor líquido de una vivienda. No asumiremos responsabilidad alguna por el rechazo de pago de ningún cheque cuando el rechazo resulta porque cargamos o deducimos una cantidad de esta cuenta. Usted conviene en eximirnos de responsabilidad contra cualquier reclamo que surja como resultado de ejercer nuestro derecho de reembolso.

**INSCRIPCIONES LIMITATIVAS O ENDOSOS** - La tramitación automática del gran volumen de cheques que recibimos no nos permite examinar o buscar inscripciones limitativas, endosos restrictivos u otras instrucciones especiales en cada cheque. Por tal motivo, no estamos obligados a atender ninguna inscripción limitativa o endosos u otras instrucciones especiales que usted coloque en los cheques que libra salvo que hayamos convenido tal limitación o tales instrucciones por escrito. A menos que se haya acordado por escrito, no somos responsables de cualesquiera pérdidas, reclamos, daños o gastos resultantes de su colocación de estas limitaciones o instrucciones en sus cheques. Ejemplos de inscripciones limitativas son "debe ser presentado dentro de 90 días" o "no es válido para más de \$1,000.00". La firma del beneficiario acompañada de las palabras "for deposit only" (solo para depósito) es un ejemplo de endoso limitativo.

**ORDEN DE PAGO DE INSTRUMENTOS** - La ley nos permite pagar instrumentos de pago (como cheques o giros) girados contra su cuenta en cualquier orden. Para ayudarle a manejar su cuenta con nosotros, le brindamos la siguiente información acerca de cómo procesamos los documentos que usted emite. Al procesar transacciones giradas contra su cuenta, nuestra política es pagarlas de acuerdo con el monto en dólares. Pagamos las transacciones más pequeñas primero. Si se presenta un efecto de pago sin que haya suficientes fondos en su cuenta para pagarlo, podemos, a nuestra entera discreción, pagarlo (creando un sobregiro) o devolverlo. Aplicaremos un cargo por fondos insuficientes si se paga o devuelve sin pagar. Consulte el anexo de tarifas y tasas. Le animamos a realizar registros cuidadosamente y practicar una buena administración de cuentas.

Esto le ayudará a evitar la creación de cheques o giros sin suficientes fondos y la posibilidad de incurrir en las tasas resultantes.

**DAR EN PRENDA** - Cada titular de esta cuenta podrá dar en prenda todo o parte de los fondos depositados en la cuenta para cualquier propósito aceptado por nosotros. Toda prenda sobre esta cuenta deberá ser saldada antes de que entren en vigor los derechos de cualquier titular superviviente

o beneficiario de la cuenta. Por ejemplo, si una cuenta tiene dos titulares y uno de los titulares da la cuenta en prenda (es decir, usa la cuenta para garantizar una deuda) y luego fallece, (1) los derechos del titular superviviente no entrarán en vigor hasta que la deuda ha sido saldada, y (2) la deuda podrá ser saldada con los fondos en la cuenta.

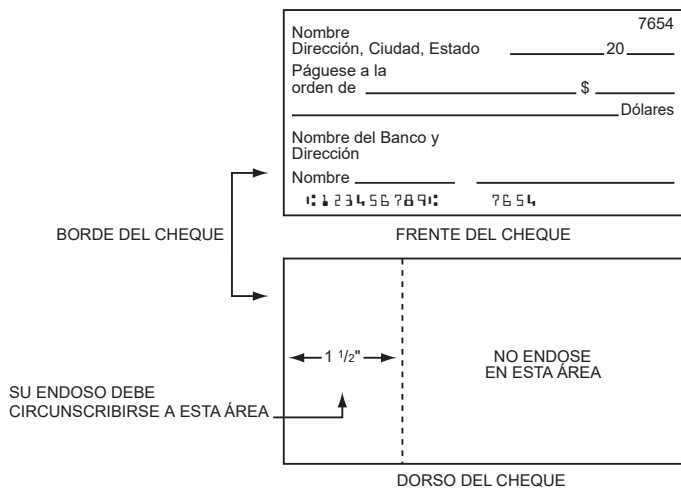
**PROCESAMIENTO DE CHEQUES** - Los elementos se procesan mecánicamente, ya que nos basamos únicamente en la información cifrada en tinta magnética en la parte inferior de los elementos. Esto significa que no revisamos individualmente todos los elementos a fin de determinar si están completos, firmados y endosados de manera correcta, ni determinamos si contienen información que no esté cifrada en tinta magnética. Usted acepta que hemos brindado la atención normal correspondiente si nuestro procesamiento automatizado se alinea con las prácticas bancarias generales, incluso aunque no inspeccionemos cada efecto. Dado que no inspeccionamos cada efecto, si usted escribe un cheque a múltiples beneficiarios podemos pagar el cheque de forma apropiada independientemente de la cantidad de endosos, a menos que nos notifique por escrito para dar aviso de que el cheque requiere múltiples endosos. Debemos recibir el aviso a tiempo para tener una oportunidad razonable de actuar en consecuencia, y usted debe indicarnos la fecha precisa del cheque, el monto, el número de cheque y el beneficiario. No nos hacemos responsables de firmas no autorizadas o alteraciones que no puedan detectarse por medio de una inspección razonable del efecto. El uso de un proceso automatizado nos ayuda a mantener los costos bajos para usted y para todos los titulares de cuentas.

**COBRO DE CHEQUE EN EFECTIVO** - Podremos cobrar un cargo por cualquier persona que, sin tener cuenta en este banco, cobra en efectivo un cheque, giro u otro instrumento librado contra su cuenta. También podremos requerir que se presente identificación razonable para poder cobrar en efectivo dicho cheque, giro u otro instrumento. Podremos decidir qué constituye identificación razonable según las circunstancias, pudiendo ser identificación física o mediante presentación de documentos, e incluir la impresión de huella dactilar o digital. Podemos negarnos a aceptar cualquier giro girado en su cuenta que se presente en persona. Dicha negativa no constituirá un rechazo ilícito del giro y no tendremos ninguna responsabilidad por rechazar el pago.

**ENDOSOS** - Podremos aceptar para depósito cualquier efecto pagadero a usted o a su orden, aunque no esté endosado por usted. Podremos devolver efectivo a cualquiera de ustedes. Podremos suministrar cualquier endoso(s) faltante(s) con respecto a cualquier efecto que aceptamos para depósito o al cobro, y usted garantiza que todos los endosos son genuinos.

Para asegurar que su cheque o giro se procese sin demora, debe endosarlo (firmarlo al dorso) en un área específica. El endoso completo (ya sea una firma o un sello) conjuntamente con cualquier otra información de endoso (por ejemplo, endosos adicionales, información de identificación, número de la licencia de conducir, etc.) deben colocarse dentro de 1½ pulgadas del "extremo posterior" de un cheque. Los endosos deben realizarse con tinta azul o negra para ser legibles el equipo de procesamiento automatizado de cheques pueda leerlos.

Cuando mira el anverso de un cheque, el "extremo posterior" es el extremo izquierdo. Cuando da vuelta al cheque, asegúrese de que toda la información de endoso esté dentro de 1½ pulgadas de ese extremo.



Es importante que restrinja la información de endoso a esta área porque el resto del espacio en blanco será utilizado por otros durante el procesamiento del cheque para colocar otros endosos e información necesarios. Usted conviene en indemnizar, proteger y eximirnos de toda responsabilidad por cualesquiera pérdidas, obligaciones, daños o gastos que ocurren en la eventualidad de que su endoso, otro endoso o información que ha colocado al dorso del cheque tapa nuestro endoso.

Estas normas de endoso se aplican tanto a los cheques personales como comerciales. Los depósitos móviles a través de banca móvil requieren la leyenda "Solo para depósito móvil en NACCU" debajo de su endoso.

**MUERTE O INCAPACIDAD** - Usted conviene en notificarnos con prontitud si cualquier persona con derecho a retirar fondos de su(s) cuenta(s) fallece o es declarada incapaz (según lo determine el funcionario apropiado). Podremos continuar aceptando sus cheques, efectos e instrucciones hasta que: (a) tengamos conocimiento de su muerte o la declaración de incapacidad, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal conocimiento. Usted conviene en que podremos pagar o certificar cheques librados en o antes de la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad por hasta diez (10) días después de su muerte o declaración de incapacidad salvo que recibamos una orden de suspensión de pago de parte de una persona que afirma participar en la cuenta.

**MANEJO DE CUENTAS EN CASO DE MUERTE, INCOMPETENCIA O CESE DE LA EXISTENCIA DE LA ENTIDAD** - Si el propietario de una cuenta comercial unipersonal muere, los saldos de la cuenta pasan a la herencia yacente del propietario fallecido. Si una persona declarada incompetente (determinado por el funcionario apropiado) es el propietario de una cuenta comercial unipersonal NavyArmy seguirá las instrucciones de la persona designada por un tribunal o un poder notarial válido.

En todos los demás casos, las personas que figuran como firmantes autorizados en la solicitud de cuenta comercial no son copropietarios con derecho de supervivencia. En lugar de ello, la entidad comercial continúa siendo propietaria de la cuenta comercial después de la muerte o declaración de incompetencia de un propietario o firmante autorizado. Si un firmante autorizado muere o es declarado incompetente, cualquier firmante autorizado restante puede continuar haciendo transacciones en la cuenta comercial. Si un único firmante autorizado en una cuenta comercial para una entidad que no sea una empresa unipersonal muere o es declarado incompetente, NavyArmy puede seguir las instrucciones de cualquier persona que NavyArmy crea razonablemente tiene autoridad para realizar transacciones en la cuenta comercial en nombre de la entidad. Si se disuelve una corporación, sociedad de responsabilidad limitada, consorcio limitado o consorcio de responsabilidad limitada; NavyArmy seguirá las instrucciones de cualquier firmante autorizado hasta que NavyArmy tenga una notificación fehaciente de la disolución. Una vez que NavyArmy tenga la notificación fehaciente de la disolución, NavyArmy seguirá las instrucciones de cualquier persona autorizada por los

documentos de disolución con respecto a la distribución de los fondos de la cuenta comercial y el cierre de la cuenta comercial.

**CUENTAS FIDUCIARIAS** - Las cuentas podrán ser abiertas por una persona que actúe en calidad de fiduciario. Un fiduciario es un individuo designado para actuar en nombre y en beneficio de otro. No somos responsables de las acciones de un fiduciario, lo que incluye el uso indebido de fondos. Esta cuenta podrá ser abierta y mantenida por una persona o personas designadas como fideicomisario en virtud de un acuerdo de fideicomiso escrito, o como albaceas, administradores o conservadores en virtud de decretos de tribunales. Usted entiende, que meramente por el hecho de abrir este tipo de cuenta, nosotros no actuamos en capacidad de fideicomisarios en relación con el fideicomiso ni asumimos responsabilidad alguna de controlar o hacer cumplir los términos del fideicomiso o cartas.

**VERIFICACIÓN DE CRÉDITO** - Usted conviene en que podremos verificar sus antecedentes de crédito y de empleo por todos los medios necesarios, incluyendo la preparación de un informe de crédito por una agencia de informes crediticios.

**ACCIONES JUDICIALES QUE AFECTAN SU CUENTA** - En caso de recibir una citación con apercibimiento, interdicto, mandamiento de incautación o ejecución, gravamen, sentencia de incautación, orden de registro, o decreto similar pertinente a su cuenta (denominados "acción judicial" en esta sección), cumpliremos con tal acción judicial. O bien, a nuestra discreción, podremos congelar los activos en la cuenta y no permitir ningún pago desde la cuenta hasta recibir un dictamen definitivo del tribunal en relación con dicha acción judicial. Podemos adoptar estas medidas aun cuando la acción judicial no involucre a todos los titulares. En tales casos, no incurrimos en responsabilidad alguna frente a usted si no hay fondos suficientes para pagar sus efectos debido a que hemos retirado fondos de su cuenta o de cualquier modo restringido el acceso a sus fondos de conformidad con la acción judicial. Todo cargo o gasto que incurramos al responder a cualquier acción judicial (incluyendo pero sin limitarse a, honorarios de abogado y nuestros gastos internos) podrán aplicarse contra su cuenta. La tarifa de comisiones que se aplica a su(s) cuenta(s) indicada en otra sección podrá especificar comisiones adicionales que podremos cobrar por ciertas acciones judiciales.

**SEGURIDAD DE LA CUENTA -**

**Deber de proteger la información de la cuenta y los métodos de acceso** - Es su responsabilidad proteger los números de cuenta y dispositivos de acceso electrónico (por ejemplo, una tarjeta para cheques/de débito, teléfono celular, etc.) que le proporcionamos para su(s) cuenta(s). No divulgue, compare o comparta información sobre su(s) número(s) de cuenta con ninguna persona salvo que esté dispuesto a darle acceso total a su dinero. Un número de cuenta puede ser utilizado por ladrones para emitir un débito electrónico o para codificar su número en una letra a la vista falsa que tiene el mismo aspecto y funciona como un cheque autorizado. Si usted suministra su dispositivo de acceso y concede autorización real a otra persona para realizar transferencias (por ejemplo, un familiar o compañero de trabajo) que luego excede tal autorización, usted será responsable por las transferencias salvo que recibamos notificación que las transferencias de tal persona ya no son válidas.

Su número de cuenta también puede ser utilizado para sacar dinero de su cuenta, y se podrá hacer un pago de su cuenta a pesar de que usted no se comunicó directamente con nosotros para ordenar el pago.

Asimismo, debe cuidar sus cheques en blanco. Notifíquenos de inmediato si cree que ha perdido o le han robado sus cheques. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted no cuida sus cheques tomando las medidas de precaución apropiadas, tendrá que asumir la pérdida por sí solo o compartir la pérdida con nosotros (es posible que tengamos que compartir una parte de la pérdida si no ejercimos el cuidado apropiado y contribuimos considerablemente a la pérdida).

**Pago positivo y otros servicios de prevención de fraude** - Excepto por las transferencias electrónicas de fondos al consumidor sujetas a la Regulación E, usted acepta que si le ofrecemos servicios apropiados para su cuenta para ayudar a identificar y limitar el fraude u otras transacciones no autorizadas contra su cuenta, y rechaza esos servicios, usted será responsable de cualquier fraude o transacciones no autorizadas que

podrían haberse evitado por los servicios que ofrecimos. Usted no será responsable de tales transacciones si actuamos de mala fe o en la medida en que nuestra negligencia contribuyó a la pérdida. Dichos servicios incluyen el pago positivo o los procedimientos de seguridad comercialmente razonables. Si le ofrecemos un procedimiento de seguridad comercialmente razonable que usted rechaza, usted acepta hacerse responsable por toda orden de pago, autorizada o no, que aceptemos en cumplimiento de un procedimiento de seguridad alternativo que usted haya seleccionado. El servicio de pago positivo puede ayudar a detectar y prevenir el fraude con cheques y es apropiado para los titulares de cuentas que emiten: un gran volumen de cheques, muchos cheques para el público en general o cheques por grandes montos en dólares.

**INSTRUCCIONES TELEFÓNICAS** - Salvo que lo exija la ley o hayamos acordado lo contrario por escrito, no estamos obligados a aceptar instrucciones por facsímil o que se dejan en un correo de voz o en una máquina contestadora.

**CONTROL Y GRABACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS Y CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR COMUNICACIONES** - Sujeto a las leyes federales y estatales, podremos controlar o grabar las llamadas telefónicas por motivos de seguridad, para mantener un registro y para asegurar que usted reciba un servicio cortés y eficaz. Usted acepta por adelantado que se efectúen las grabaciones.

A fin de brindarle el mejor servicio posible en nuestra relación permanente con su cuenta, es posible que necesitemos contactarle periódicamente por temas relacionados con su cuenta por teléfono, mensajes de texto o correo electrónico. Sin embargo, primero debemos obtener su consentimiento para contactarle acerca de su cuenta de conformidad con las disposiciones de protección al consumidor de la Ley Federal de Protección al Consumidor de Servicios Telefónicos (Telephone Consumer Protection Act, TCPA) de 1991, la ley CAN-SPAM y sus regulaciones federales relacionadas, y las órdenes emitidas por la Comisión Federal de Comunicaciones (Federal Communications Commission, FCC).

- Su consentimiento se limita a su cuenta, y está autorizado en virtud de las leyes y reglamentaciones vigentes.
- Su consentimiento es voluntario y no está condicionado a la compra de ningún producto o servicio de nosotros.

Con el entendimiento de la información anterior, usted nos autoriza a contactarle acerca de su cuenta durante toda su existencia por medio de los números de teléfono o las direcciones de correo electrónico que nos haya proporcionado anteriormente en virtud de una relación comercial existente o que proporcione posteriormente.

Este consentimiento se brinda independientemente de que el número que utilizamos para contactarnos esté asignado a una línea telefónica convencional, un servicio de búsqueda, un servicio inalámbrico celular, un servicio de radio móvil especial, otro servicio de operador de radio común o cualquier otro servicio por el cual pueda recibir cargos por la llamada. Asimismo, usted nos autoriza a contactarle por medio de mensajes de voz, correo de voz o texto, lo que incluye el uso de mensajes de voz pregrabados o artificiales y un dispositivo de marcado automático.

De ser necesario, usted puede cambiar o eliminar cualquiera de los números de teléfono o direcciones de correo electrónico en todo momento por medio de medios razonables para notificarnos al respecto.

**RECLAMO DE PÉRDIDAS** - Las siguientes reglas no se aplican a una transacción o reclamo relacionados con una transferencia electrónica de fondos al consumidor regida por la Regulación E (por ejemplo, una transacción diaria con tarjeta de débito del consumidor o en cajero automático). Los procedimientos de resolución de errores para las transferencias electrónicas de fondos al consumidor se pueden encontrar en nuestra divulgación inicial de la Regulación E titulada "Transferencias electrónicas de fondos". Para realizar otras transacciones o reclamos, o si usted reclama un crédito o reembolso debido a una falsificación, alteración o cualquier otro retiro no autorizado, usted conviene cooperar con nosotros en la investigación de la pérdida, incluyendo hacer una declaración jurada que contenga toda la información razonable que solicitemos sobre su cuenta, la transacción y las circunstancias pertinentes a la pérdida. Usted notificará a las autoridades judiciales y policiales sobre cualquier acto delictivo relacionado con el reclamo de cheques perdidos, faltantes o robados o retiros no autorizados. Nosotros contaremos con un período

razonable de tiempo para investigar los hechos y las circunstancias relativas a cualquier reclamo de pérdida. Salvo que hayamos actuado de mala fe, no seremos responsables por daños especiales o emergentes, incluyendo pérdida de ganancias u oportunidades, o por honorarios de abogado incurridos por usted.

Usted conviene que no renunciará a cualesquiera derechos que pudiera tener de presentar una demanda por pérdidas contra cualquier persona que estuviera obligada a reembolsar, asegurar o de otro modo reintegrarle su pérdida. Usted ejercerá sus derechos, o a nuestra opción, cedernos sus derechos para que nosotros podamos hacerlos valer. Nuestra responsabilidad se reducirá por la cantidad que usted recupere o tenga derecho a recuperar de estas otras fuentes.

**RECARGOS POR RETIROS ANTICIPADOS (y retiros involuntarios)** - Podremos imponer recargos por retiros anticipados sobre un retiro de una cuenta a plazo o plazo compartido aunque usted no haya iniciado el retiro. Por ejemplo, se podrá aplicar un recargo por retiro anticipado si el retiro ocurre por la aplicación de nuestro derecho al reembolso del endeudamiento contra los fondos en la cuenta o como resultado de una incautación u otro procedimiento judicial. Podremos cerrar su cuenta y aplicar un recargo por retiro anticipado sobre todo el saldo de la cuenta en la eventualidad de un retiro anticipado parcial. Para mayor información, consulte su notificación de recargo por retiros anticipados.

**RENUNCIA A LAS NOTIFICACIONES** - Hasta donde lo permita la ley, usted renuncia a recibir notificaciones de falta de pago, rechazo o protesta respecto de cualquier efecto acreditado o cargado a su cuenta. Por ejemplo, si usted deposita un efecto y se devuelve por falta de pago o recibimos un aviso para no pagarlo, no tenemos la obligación de notificarle a menos que así lo requiera la norma federal CC u otras leyes.

**TRANSFERENCIAS ACH Y ELECTRÓNICAS** - Este acuerdo está sujeto al Artículo 4A del Código Uniforme de Comercio - Transferencias de Fondos - según se ha aprobado en el estado en el que mantiene su cuenta con nosotros. Si usted inicia una transferencia de fondos y usted identifica por nombre y número una institución financiera beneficiaria, una institución financiera intermediaria o un beneficiario, nosotros y todas las instituciones financieras beneficiarias o receptoras podremos fiarnos en el número identificador para efectuar un pago. Podremos fiarnos en el número aunque identifique una institución financiera, persona o cuenta que no sea la nombrada. Usted conviene en aceptar las reglas de la Cámara de Compensación Automática (ACH por sus siglas en inglés). Estas reglas disponen, entre otras cosas, que los pagos que usted recibe, o iniciados por usted, son provisionales hasta que se efectúe la liquidación final a través de la Reserva Federal o se efectúe un pago de otro modo según dispone el Artículo 4A-403(a) del Código Uniforme de Comercio. Si no lo recibimos tal pago, tenemos derecho a un reembolso de su parte por la cantidad abonada a su cuenta y no se considerará que la parte que origina tal pago ha pagado la cantidad abonada. ACH podría realizar las entradas de crédito. Si recibimos un orden de pago para acreditar una cuenta que usted mantiene con nosotros por transferencia electrónica o ACH, no estamos obligados a notificarle respecto a la orden de pago o abono.

**AVISO DE RECEPCIÓN DE TRANSACCIONES DE LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA (AUTOMATED CLEARING HOUSE, ACH)** - No somos responsables por errores, demoras, interrupciones o fallos de transmisión ocasionadas por terceros o por circunstancias fuera de nuestro control, lo que incluye fallos mecánicos, electrónicos o relacionados con los equipos. No le avisaremos al día siguiente que se acrediten en su cuenta los pagos mediante ACH y otros pagos electrónicos. Recibirá un aviso de dicha acreditación en sus estados de cuenta. Podrá comunicarse con nosotros para saber si se ha recibido el pago. Cualquier titular de cuenta puede modificar o cancelar una orden de pago incluso si esa persona no inició la orden. Podremos rechazar solicitudes para modificar o cancelar una orden de pago que creamos que expondrá a la Cooperativa de Crédito a una responsabilidad o pérdida. Usted se compromete a eximirnos de responsabilidad e indemnizarnos por todas las pérdidas y gastos que surjan de cualquier modificación o intento de modificación o cancelación de una orden de pago.

**PAGO PROVISIONAL (ORIGINADO EN LA ACH)** - Los créditos otorgados al receptor por cualquier institución financiera receptora de depósitos con respecto a los créditos procesados por la cámara de



compensación automática, sujetos al artículo 4A del Código Comercial Uniforme (UCC-4A) son provisionales hasta que la institución financiera receptora de depósitos haya recibido la liquidación final a través del Banco de la Reserva Federal o haya recibido el pago de otra manera prevista en la disposición 4A-403(a) del artículo 4A del UCC. Si la institución financiera receptora de depósitos no recibe dicha liquidación final o pago, tendrá derecho a que el receptor le reembolse el monto acreditado, monto que no se considerará pagado por nosotros.

**PAGO PROVISIONAL (RECIBIDO DE LA ACH)** - Los fondos que usted nos haya entregado con respecto a cualquier transacción de crédito procesada mediante la cámara de compensación automática son provisionales hasta que recibamos la liquidación final de dicha transacción por intermedio del Banco de la Reserva Federal. Si no recibimos la liquidación final, por el presente usted queda notificado y acepta que tendremos derecho a un reembolso del monto que le acreditamos en relación con dicha transacción, y no se considerará que quien le efectuó el pago mediante dicha transacción (es decir, el originador de la transacción) le pagó el monto de dicha transacción.

**CUENTAS PROHIBIDAS** – Navy Army no proporcionará servicios a las siguientes:

- Empresas basadas en o relacionadas con la marihuana: la marihuana es una sustancia ilegal según la ley federal e independientemente de la ley estatal.
- Empresas de servicios monetarios, ya sean registradas o no registradas
- Cuentas de campaña
- Empresas ubicadas en el extranjero
  - Las empresas de propiedad extranjera deben tener sus oficinas principales ubicadas dentro de los Estados Unidos de América.
  - Las empresas de propiedad extranjera deben estar autorizadas dentro de los Estados Unidos de América
- Empresas o particulares con cajeros automáticos de propiedad privada.
- Cuentas de banca privada: definidas por la Red de Control de Delitos Financieros (Financial Crimes Enforcement Network, FinCEN) "como una cuenta (o cualquier combinación de cuentas) mantenida en una institución financiera cubierta que: (1) requiere un depósito agregado mínimo de fondos u otros activos de no menos de \$1,000,000; (2) se establece en nombre o en beneficio de una o más personas no estadounidenses que sean propietarios directos o beneficiarios de la cuenta; y (3) está asignada a, o es administrada o gestionada por, en todo o en parte, un funcionario, empleado o agente de una institución financiera cubierta que actúa como enlace entre la institución financiera cubierta y el propietario directo o beneficiario de la cuenta
- Cuentas de corresponsales extranjeros - Definidas por FinCEN "como una cuenta establecida para que una institución financiera extranjera reciba depósitos de, o realice pagos u otros desembolsos en nombre de, la institución financiera extranjera, o para gestionar otras transacciones financieras relacionadas con dicha institución financiera extranjera."
- Empresas que ofrecen anticipos de nómina - Las empresas que ofrecen anticipos de nómina ofrecen servicios financieros al consumidor pero no tienen una licencia bancaria. Estas instituciones no tienen permiso para recibir depósitos del público y no están reguladas por una agencia reguladora bancaria federal.
- Personas u organizaciones que realizan/participan en cualquier negocio de juegos de azar/apuestas sin importar si el juego de azar/apuesta se considera legal según lo definen las leyes federales y/o las leyes del estado de Texas.
- Miembros existentes cuando: (1) una cuenta de depósito está sobregirada 30 días; (2) un préstamo ha vencido hace más de 30 días; (3) el miembro causa una pérdida a NavyArmy o se ha involucrado en cualquier tipo de conducta abusiva.

**LEY DE CONTROL DE JUEGOS DE AZAR ILEGALES EN INTERNET (UNLAWFUL INTERNET GAMBLING ENFORCEMENT ACT, UIGEA)** - Las transacciones restringidas según lo definido por la Regulación GG de

la Reserva Federal no pueden procesarse a través de esta cuenta o relación. Las transacciones restringidas generalmente incluyen, pero no se limitan a, aquellas en las que las empresas de juegos de azar aceptan conscientemente créditos, transferencias electrónicas de fondos, cheques o giros en relación con la participación de terceros en juegos de azar ilegales por Internet.

**FIRMAS POR FACSIMILE** - Salvo que lo arregle anticipadamente con nosotros, no tenemos ninguna obligación de aceptar firmas por facsimile en sus cheques u otras órdenes. En la eventualidad de que aceptemos atender el pago de efectos con firmas por facsimile usted nos autoriza en cualquier momento a cobrarle por todos los cheques, giros u otras órdenes, que se libran sobre nuestra institución. Usted nos concede esta autorización independientemente de la persona que coloque o por qué medio se colocó la(s) firma(s) por facsimile, en tanto sean similares al modelo de firma por facsimile que se encuentra en nuestros registros, y contiene(en) el número de firmas requerido para este propósito. Usted deberá notificarnos inmediatamente si sospecha que su firma por facsimile ha sido o está siendo utilizada indebidamente.

**CAMBIOS DE NOMBRE O DIRECCIÓN** - Usted es responsable de notificarnos de cualquier cambio en su dirección o su nombre. Salvo que acordemos lo contrario, la notificación de cambio de nombre o dirección deberá ser presentada por escrito por lo menos por uno de los titulares de la cuenta. No es suficiente informarnos sobre el cambio de nombre y dirección en una solicitud de pedido de cheques. Intentaremos comunicarnos con usted sólo mediante la dirección más reciente que usted nos ha proporcionado. Si se proporciona la notificación de cambio de nombre o dirección por otro modo, podremos imponer un cargo de servicio por intento de localizarle.

**CHEQUES CON FECHA VENCIDA** - No estamos obligados, pero podremos a nuestra opción, pagar un cheque, a excepción de un cheque certificado, que se presenta para el pago seis meses después de la fecha de su emisión. Si usted no quiere que paguemos un cheque con fecha vencida, deberá colocar una orden de suspensión de pago sobre el cheque de la forma descrita previamente.

**RESOLUCIÓN DE DISPUTAS SOBRE LA CUENTA** - Podremos aplicar una retención administrativa sobre los fondos en su cuenta (rehusar pagos o retiros de los fondos) si su cuenta queda sujeta a un reclamo adverso (1) a sus propios intereses; (2) presentado por terceros que reclaman un interés como supervivientes o beneficiarios de su cuenta; o (3) a un reclamo ministerio de la ley. La retención podrá aplicarse por un período de tiempo razonable que consideremos necesario para permitir que un procedimiento judicial determine los méritos del reclamo o hasta que recibamos evidencia satisfactoria, a nuestro criterio, de que la disputa ha sido resuelta. No seremos responsables por ningún efecto no aceptado como motivo de la retención de los fondos en su cuenta por estas razones.

**TRANSACCIONES INTERNACIONALES MEDIANTE CÁMARA DE COMPENSACIONES AUTOMÁTICAS (ACH) AND WIRE** - Por ley, las instituciones financieras deben examinar o verificar toda transacción internacional mediante ACH que reciban consultando la lista denominada Specially Designated Nationals o SDN (una lista de personas con las que los residentes o ciudadanos de EE. UU. no pueden realizar operaciones) que es confeccionada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC). A raíz de esta obligación, es posible que periódicamente suspendamos el procesamiento de una transacción automática internacional, lo que puede llegar a afectar la liquidación y/o disponibilidad de tales pagos.

---

## SUCURSALES COMPARTIDAS Y CENTROS DE SERVICIOS

Los Centros de Servicios, administrados por Credit Union Service Center, están disponibles para usted. Las sucursales compartidas (incluye los Centros de Servicios) se definen como aquellas oficinas donde los miembros de diferentes cooperativas de crédito pueden realizar transacciones a sus cuentas de las cooperativas de crédito. Las transacciones realizadas en sucursales compartidas están sujetas a cargos, reglas, políticas y procedimientos.

## Divulgación de la Política de disponibilidad

Si aceptamos como depósito un cheque en una sucursal compartida, los primeros \$225.00 que usted deposite estarán disponibles el primer día hábil después del día en que recibamos su depósito. El resto de los fondos estarán disponibles el segundo día hábil después del día del depósito. Un depósito en una sucursal compartida se considera recibido cuando está aceptado con todos los endosos que correspondan. Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días en los que su cooperativa de crédito esté abierta serán días hábiles, pero podrá diferir de los días en que una sucursal compartida está abierta. Si realiza un depósito un día en el que su cooperativa de crédito está abierta, ese día se considerará el día de depósito. Sin embargo, si realiza un depósito en una sucursal compartida un día en el que su cooperativa de crédito no está abierta, su depósito se considerará realizado el día hábil siguiente al que abra su cooperativa de crédito.

---

## AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA

Por exigencia de la ley federal, debemos proporcionar el siguiente aviso a los miembros de la cooperativa para poder suministrar cualquier "información negativa" a una agencia de información de crédito con presencia en todo el país. El término "información negativa" incluye información sobre morosidad, sobregiros o cualquier otra forma de incumplimiento. Este aviso no significa que suministraremos esa información sobre su persona; simplemente implica que podemos suministrar dicha información sobre los miembros que no han cumplido con los términos y condiciones de nuestro acuerdo.

Tras comunicar este aviso, se podrá proporcionar información negativa adicional sin necesidad de otro aviso previo.

**Podremos proporcionar información sobre su cuenta a agencias de información de crédito. En su informe de crédito podrán constar los pagos retrasados, los incumplimientos de pago y otros incumplimientos de los términos y condiciones de su cuenta.**

---

## LOS CHEQUES SUSTITUTOS Y SUS DERECHOS

En su carácter de miembro de esta institución, consideramos que es importante que tome conocimiento sobre la existencia de los cheques sustitutos. La divulgación sobre cheques sustitutos que se presenta a continuación le brinda información sobre los cheques sustitutos y sus derechos.

### ¿Qué es un cheque sustituto?

A fin de agilizar el procesamiento de los cheques, la ley federal permite que los bancos reemplacen los cheques originales por "cheques sustitutos". Estos cheques tienen un tamaño similar al de los cheques originales con una imagen ligeramente reducida del frente y el dorso del cheque original. Al frente de un cheque sustituto consta la siguiente leyenda: "This is a legal copy of your check. You can use it the same way you would use the original check." En español esto significa, "Esta es una copia legal de su cheque. Usted puede usarlo de la misma forma que usa el cheque original". Al igual que un cheque original, puede usar el cheque sustituto como constancia de pago.

Algunos o todos los cheques que reciba de nuestra parte pueden ser cheques sustitutos. Este aviso describe los derechos que usted tiene al recibir cheques sustitutos. Los derechos que se indican en este aviso no rigen para los cheques originales, como así tampoco para débitos electrónicos en cuenta. Sin embargo, otras leyes le conceden derechos en relación con dichas transacciones.

### ¿Cuáles son mis derechos en relación con los cheques sustitutos?

En determinados casos, la ley federal establece un procedimiento especial que le permite solicitar un reembolso por las pérdidas que sufra si se contabiliza un cheque sustituto en su cuenta (por ejemplo, si usted considera que hemos debitado el monto equivocado de su cuenta o que hemos debitado dinero de su cuenta en más de una oportunidad en razón del mismo cheque). Las pérdidas que usted puede procurar recuperar al amparo de este procedimiento pueden incluir el monto que se debitó de su

cuenta y los cargos que se le cobraron como resultado del retiro (por ejemplo, recargo por cheque devuelto por falta de fondos).

El monto del reembolso que le corresponda en virtud de este procedimiento se limita al monto de su pérdida o al monto del cheque sustituto, el que fuere menor. También tiene derecho a recibir los intereses sobre el monto del reembolso si se trata de una cuenta que devenga intereses. Si su pérdida excede el monto del cheque sustituto, podrá recuperar los montos adicionales al amparo de otras leyes.

Si utiliza este procedimiento, podrá recibir hasta \$2,500 de su reembolso (más los intereses si la cuenta devenga intereses) dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que recibimos su reclamo; el resto del reembolso (más los intereses si la cuenta devenga intereses) se le pagarán a más tardar 45 días calendario posteriores a la fecha en que recibimos su reclamo.

Podremos anular el reembolso (incluidos el pago de intereses sobre el monto del reembolso) si con posterioridad demostramos que el cheque sustituto se contabilizó correctamente en su cuenta.

### ¿Cómo puedo reclamar un reembolso?

Si usted considera que ha sufrido una pérdida en relación con un cheque sustituto que usted recibió y que se contabilizó en su cuenta, sírvase comunicarse con nosotros a:

Navy Army Community Credit Union  
P.O. Box 81349  
Corpus Christi, Texas 78468-1349  
1-800-622-3631 o (361) 986-4500

Debe contactarnos dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha en que le enviamos por correo (o de otro modo con su consentimiento) el cheque sustituto en cuestión o el estado de cuenta en donde consta que el cheque sustituto se contabilizó en su cuenta, lo que ocurra con posterioridad. Prorrogaremos este período si no le fuera posible presentar su reclamo dentro de los plazos previstos debido a circunstancias extraordinarias.

Su reclamo debe incluir:

- Una descripción del motivo de la pérdida (por ejemplo, usted cree que el monto debitado es incorrecto);
- Una estimación del monto de la pérdida;
- Una explicación en donde exprese por qué el cheque sustituto que recibió no es suficiente para confirmar que ha sufrido la pérdida; y
- Una copia del cheque sustituto o de la siguiente información para ayudarnos a identificar el cheque sustituto: el número de cheque, el monto del cheque, la fecha del cheque, y el nombre de la persona a cuya orden se emitió el cheque.

---

## SERVICIOS ELECTRÓNICOS PARA EMPRESAS

**Banca en línea y Android™** - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) por computadora 24 horas al día al ingresar a nuestro sitio Web en [www.navyarmyccu.com](http://www.navyarmyccu.com) y utilizando su número de identificación personal, sus números de cuentas, y autenticación multifactorial, para:

### A. Transferencias electrónicas de la banca en línea - tipos de transferencias

- transferir fondos de una cuenta corriente a otra cuenta corriente
- transferir fondos de una cuenta corriente a una cuenta de ahorro
- transferir fondos de una cuenta de ahorro a una cuenta corriente
- transferir fondos de cuenta de ahorro a otra cuenta de ahorro
- transferir fondos de una línea de crédito a cuenta corriente o una cuenta de ahorro
- transferir fondos de su cuenta a la cuenta de otro miembro en la cual usted es cotitular
- transferir fondos de su cuenta a la cuenta de otro miembro
- emitir cheques desde una cuenta de participación (cuenta ahorros) y/o cuenta de participación a la vista (cuenta corriente)

- realizar pagos desde cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro a cuenta(s) de préstamo(s) con nosotros (a excepción de los préstamos hipotecarios)
- obtener información sobre:
  - el saldo de su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro
  - los últimos 90 días depósitos en cuentas corrientes o cuentas de ahorro
  - los últimos 90 días retiros de las cuentas corrientes o cuentas de ahorro

**B. Apertura de una cuenta de banca en línea** - Se proporciona información al momento de la apertura de cuenta, a la cual se hace referencia también más adelante en este folleto. Usted podrá aceptar los términos, tasas y tarifas aplicables antes de abrir la cuenta. Los tipos de cuenta disponible incluyen:

- Cuentas de participación a la vista (Share Draft) (solo cuentas de consumidores, sujeto a cambios).
- Cuentas de participación a plazo (Term Shares) (solo cuentas de consumidores, sujeto a cambios). Todas las cuentas de participación a plazo abiertas a través de la banca en línea se abrirán únicamente a nombre del miembro principal o titular. Comuníquese con la cooperativa de crédito si desea agregar un cotitular o beneficiario.
- Cuenta de ahorros Home Savings.

**C. Pago de facturas (Bill Pay)** - Los pagos de facturas pueden efectuarse desde la cuenta a la vista (cuenta corriente) únicamente a terceros que usen la función Bill Pay. Consulte el anexo de tarifas para ver los cargos aplicables.

- Se aplican Términos y Condiciones por separado.

**Mobile Banking** - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) a través de su dispositivo móvil con utilizando your online identification and your password, para:

- transferir fondos de una cuenta corriente a otra cuenta corriente
- transferir fondos de una cuenta corriente a una cuenta de ahorro
- transferir fondos de una cuenta de ahorro a una cuenta corriente
- transferir fondos de cuenta de ahorro a otra cuenta de ahorro
- transferir fondos de una línea de crédito a cuenta corriente o una cuenta de ahorro
- realizar pagos desde cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro a cuenta(s) de préstamo(s) con nosotros (a excepción de los préstamos hipotecarios)
- obtener información sobre:
  - el saldo de su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro
  - los últimos 30 días depósitos en cuentas corrientes o cuentas de ahorro
  - los últimos 30 días retiros de las cuentas corrientes o cuentas de ahorro
- realizar depósitos en su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro
  - Se aplican Términos y Condiciones por separado.
  - los depósitos a través de banca móvil requieren la leyenda "Solo para depósito móvil en NACCU" debajo de su endoso
- pagar facturas desde su cuenta de giro contra depósito (cuenta corriente)

**Aviso para USUARIOS de banca móvil: precauciones de seguridad**

- Además de usar este sistema tal como utiliza su computadora personal, lo que incluye no abrir adjuntos ni hacer clic en enlaces incluidos en mensajes de correo electrónico de desconocidos, las siguientes sugerencias pueden ser de gran utilidad.
  1. Proteja el equipo móvil con una contraseña.
  2. Descargue aplicaciones con firma solamente de sitios de confianza.
  3. En los equipos móviles que usan el sistema operativo Android™, no active la función "instalar aplicaciones de fuentes desconocidas".
  4. Nunca almacene nombres de usuario ni contraseñas en el equipo móvil.

5. Lleve el equipo móvil con usted o asegúrese de que esté protegido cuando no lo use.
6. Elimine con frecuencia los mensajes de texto recibidos desde la cooperativa de crédito.
7. Notifique de inmediato a la cooperativa de crédito y al operador en caso de robo o pérdida del equipo móvil, para desactivarlo.
8. Verifique su cuenta de la cooperativa de crédito con frecuencia y notifique de inmediato cualquier transacción no autorizada.
9. Instale un software antivirus.
10. Verifique su cuenta de la cooperativa de crédito con frecuencia y notifique de inmediato cualquier transacción no autorizada.
11. No responda a mensajes de texto en los que se le solicita información personal, como números de seguro social, números de tarjetas de crédito/ débito/ cajero automático y números de cuentas.
12. Adopte las mismas prácticas seguras que aplica al utilizar su computadora personal, lo que incluye no abrir adjuntos ni hacer clic en enlaces incluidos en mensajes de correo electrónico de desconocidos.

#### CARGOS

- No cobramos por depósitos directos en cualquier tipo de cuenta.
- Consulte el programa de tarifas y tarifas comerciales.

A menos que se indique lo contrario, no cobramos por estas transferencias electrónicas de fondos.

**Cargos del Operador de ATM/Red.** Cuando usted utiliza un ATM que no sea de nuestra propiedad, el operador del ATM o de alguna de las redes utilizadas puede cobrarle un cargo por su utilización (y es posible que se le cobre un cargo por una consulta sobre saldos aunque no se finalice una transferencia de fondos).

**Centro de pago de préstamos** - Le permite hacer pagos de su préstamo NavyArmy de forma rápida (a excepción de los préstamos hipotecarios) y segura con su tarjeta de crédito o mediante otra institución financiera desde nuestro sitio web con:

- Cuenta corriente o Cámara de Compensación Automatizada (ACH)/débito electrónico
- tarjeta de débito/crédito (se aplican cargos)
- Se aplican Términos y Condiciones por separado.

#### DOCUMENTACIÓN

- **Transferencias desde terminales.** Usted puede obtener un comprobante al realizar una transferencia hacia o desde su cuenta usando un cajero automático o terminal en un punto de venta. Sin embargo, no podrá recibir un comprobante para transferencias por montos de hasta \$15.
- **Créditos preautorizados.** Si usted ha convenido que la misma persona o empresa realice depósitos directos en su cuenta con una frecuencia mínima de 60 días, usted puede llamarnos al (361) 986-4500 or Tel-R-Line (361) 986-4555 para preguntar si se ha efectuado el depósito.
- **Estados de cuenta periódicos.**

Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas corrientes y cuentas del mercado de dinero.

Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas de ahorro, a menos que no se hayan registrado transferencias en un mes determinado. De todos modos, usted recibirá un estado de cuenta trimestral como mínimo.

#### PAGOS PREAUTORIZADOS

- **Derecho a suspender un pago y procedimiento para hacerlo.** Si usted nos ha dado instrucciones por adelantado de realizar pagos periódicos desde su cuenta, usted puede suspender cualquiera de esos pagos. A continuación se describen las instrucciones para hacerlo:

Llámenos al teléfono, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este divulgación, con tiempo suficiente para que recibamos su solicitud con un mínimo de tres días hábiles antes de la fecha

programada para efectuar el pago. En caso de contactarnos por teléfono, es posible que también le pidamos presentar esta petición por escrito y hacémosla llegar dentro de un plazo de 14 días a partir de la fecha de su llamada.

- **Notificación de variación en los montos a pagar.** Si el monto de estos pagos periódicos varía, la persona a quien usted le va a pagar le informará, con 10 días de anticipación a cada pago, la fecha y la cantidad correspondiente. (Usted puede optar por recibir esta notificación tan sólo cuando el pago difiera en más de una suma determinada respecto del pago anterior, o cuando el monto a pagar exceda de ciertos límites que usted ha fijado.)
- **Responsabilidad por no suspender el pago de una transferencia preautorizada.** Si usted nos ordena suspender uno de estos pagos preautorizados, con un mínimo de 3 días de anticipación a la fecha programada para efectuar la transferencia, y nosotros no cumplimos con su orden, nos haremos responsables de sus daños y perjuicios.

#### **RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA**

**Responsabilidad por no hacer transferencias.** Circunstancias fuera de nuestro control pueden impedirle usar su (s) tarjeta (s), como fallas en la red o comunicaciones, averías en terminales o máquinas. Además, es posible que no tenga fondos disponibles para realizar la transferencia o que haya excedido sus opciones de sobregiro. Por lo tanto, no seremos responsables de sus pérdidas o daños, salvo que se disponga lo contrario en cualquier estatuto aplicable, si no completamos una transferencia hacia o desde su cuenta a tiempo o en la cantidad correcta.

#### **CONFIDENCIALIDAD**

Divulgaremos a terceros información referente a su cuenta o a las transferencias que realiza:

- (1) cuando sea necesario para completar las transferencias; o
- (2) para verificar la existencia y condición de su cuenta a petición de un tercero, como una agencia investigadora de crédito o un comerciante; o
- (3) para cumplir con las resoluciones de una agencia gubernamental o mandamientos judiciales; o
- (4) según se explica en la Divulgación de Información Confidencial que se presenta por separado.

#### **NOTIFICACIÓN DE LAS PRECAUCIONES PARA USUARIOS DE ATM/INSTALACIONES DE DEPÓSITO NOCTURNO**

Al igual que todas las transacciones financieras, le rogamos que actúe con discreción cuando utilice un cajero automático (ATM) o una instalación de depósito nocturno. Para su propia seguridad personal, tenga cuidado. A continuación se ofrecen varias sugerencias útiles.

1. Prepare las transacciones en su casa (por ejemplo, llenando la boleta de depósito) para reducir al mínimo el tiempo que permanece en el ATM o la instalación de depósito nocturno.
2. Anote cada transacción en su registro de cuenta, pero no mientras se encuentra en el ATM o instalación de depósito nocturno. Mantenga siempre seguros sus recibos de cajeros automáticos. Procure no olvidarlos en el ATM o la instalación de depósito nocturno, ya que pueden contener información importante sobre su cuenta. Triture los recibos de su cajero automático una vez que ya no los necesite.
3. Compare sus registros con el estado de cuenta o resúmenes de cuenta que recibe.
4. No preste su tarjeta de a nadie.
5. No olvide su tarjeta en el ATM. No deje ningún documento financiero en una instalación de depósito nocturno o tumbado sin garantía.
6. Proteja la confidencialidad de su Número de Identificación Personal (PIN). Proteja su tarjeta de ATM como si se tratara de efectivo. No le diga su PIN a nadie. No le dé información por teléfono a nadie sobre su tarjeta o PIN. Nunca ingrese su PIN en un cajero automático (ATM) si éste no parece auténtico, ha sido modificado, tiene un dispositivo sospechoso anexo, o funciona de una manera extraña. No escriba su PIN en un lugar al que pueda tener acceso

otra persona. Por ejemplo, no guarde un papel con su número de PIN en la billetera o cartera.

7. Bloquee con su cuerpo el campo visual de terceros para que no lo vean marcar su PIN.
8. Si pierde o le roban su tarjeta, notifíquenos inmediatamente. Es conveniente que consulte los demás avisos sobre transferencias electrónicas de fondos en los que se le informa cómo proceder en caso de pérdida o hurto de su tarjeta.
9. Cuando haga una transacción, preste atención a sus alrededores. Verifique si hay actividad sospechosa cerca del ATM o en la instalación de depósito nocturno, especialmente de noche. Durante la noche, asegúrese que la instalación (incluyendo el estacionamiento y las aceras) estén bien iluminados. Considere la posibilidad de pedirle a alguien que le acompañe mientras utiliza la instalación, especialmente de noche. Si detecta algún problema, diríjase a otro ATM o instalación de depósito nocturno.
10. No acepte ayuda de ningún desconocido para utilizar el ATM o la instalación de depósito nocturno.
11. Si observa algún movimiento sospechoso o si surge algún otro problema después de iniciar la transacción en el ATM, es conveniente que cancele la transacción, guarde su tarjeta y abandone el lugar. Puede utilizar otro ATM o regresar más tarde.
12. No exhiba el efectivo; guárdelo tan pronto como termine la transacción en el ATM y cuéntelo después, cuando se encuentre en la seguridad de su automóvil, su hogar u otro lugar seguro.
13. En una instalación de autobanco, asegúrese de cerrar bien todas las puertas y de subir todas las ventanillas del auto, con excepción de la del conductor. Mantenga el motor encendido y permanezca alerta de sus alrededores.
14. Nosotros queremos que el ATM o la instalación de depósito nocturno le ofrezca seguridad y comodidad. Por lo tanto, tenga a bien informarnos de cualquier problema que detecte en las instalaciones. Por ejemplo, infórmenos si una luz no funciona o si la instalación está dañada. Sírvase informar de toda actividad sospechosa o delitos tanto al operador de la instalación como a los agentes de la autoridad local.

---

## **SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS**

Esta declaración de política se aplica a las cuentas de "transacciones". Las cuentas de transacciones, en general, son cuentas que permiten un número ilimitado de pagos a terceros y un número ilimitado de transferencias telefónicas y preautorizadas a otras cuentas que usted mantenga con nosotros. Las cuentas corrientes en una cooperativa de crédito son las cuentas de transacciones más usuales. Pregúntenos si esta política también aplica a alguna de sus otras cuentas.

Nuestra política es poner a su disposición los fondos procedentes de sus depósitos de efectivo, de cheques, y directos electrónicos inmediatamente. En ese momento, usted puede retirar los fondos en efectivo y nosotros los utilizaremos para pagar cheques emitidos por usted.

Por favor, recuerde que incluso después de que hayamos puesto fondos a su disposición y usted haya retirado los fondos, los cheques depositados por usted que nos son devueltos impagos y otros problemas relacionados con su depósito continúan siendo su responsabilidad.

Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días son días hábiles excepto sábados, domingos y días feriados federales. Si usted efectúa un depósito antes del cierre en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito después del cierre o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

#### **PUEDEN APLICAR DEMORAS MÁS LARGAS**

**Demoras caso por caso.** En algunos casos, no pondremos a su disposición todos los fondos que usted deposite mediante cheque inmediatamente. Según el tipo de cheque que usted deposite, los fondos

pueden no estar disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Sin embargo, los primeros \$225 de su depósito estarán disponibles inmediatamente.

Si no vamos a poner todos los fondos procedentes de su depósito a su disposición inmediatamente, se lo notificaremos cuando efectúe su depósito. También le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Si usted no entrega su depósito directamente a uno de nuestros empleados, o si decidimos tomar esta medida después de que usted haya salido de nuestras oficinas, le enviaremos la notificación por correo a más tardar el día después de haber recibido su depósito.

Si va a necesitar los fondos procedentes de un depósito inmediatamente, debe preguntarnos cuando estarán disponibles los fondos.

**Excepciones precaucionarias.** Adicionalmente, los fondos que usted deposite mediante cheque pueden demorarse por un período más largo en las siguientes circunstancias:

Creemos que un cheque depositado por usted no será pagado.

Usted deposita cheques que totalizan más de \$5,525 en un día determinado.

Usted vuelve a depositar un cheque que ha sido devuelto impago.

Usted ha dejado su cuenta en descubierto repetidamente en los últimos seis meses.

Ocurre una emergencia, tal como el fallo de instalaciones informáticas o de comunicaciones.

Le notificaremos si demoramos la disponibilidad de sus fondos para retiros por una de estas razones, y le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Generalmente los fondos estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil después del día de su depósito.

### REGLAS ESPECIALES PARA NUEVAS CUENTAS

Si usted es un nuevo miembro, las siguientes reglas especiales aplicarán durante los primeros 30 días después de la apertura de su cuenta.

Los fondos procedentes de depósitos directos electrónicos a su cuenta estarán disponibles el día en que recibimos el depósito. Los fondos procedentes de depósitos de efectivo, transferencias electrónicas, y los primeros \$5,525 de los depósitos totales efectuados en un día mediante cheques oficiales, cheques certificados, cheques de caja, cheques de viajero y cheques gubernamentales federales, estatales y locales estarán disponibles el siguiente día hábil si el depósito reúne ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben estar emitidos a nombre de usted (y posiblemente tenga que utilizar una boleta de depósito especial). La cantidad que exceda \$5,525 estará disponible el noveno día hábil después del día de su depósito. Si usted no deposita esos cheques (que no sean cheques del Tesoro de los EE. UU.) entregándolos personalmente a uno de nuestros empleados, los primeros \$5,525 no estarán disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito.

Los fondos procedentes de depósitos de otros cheques estarán disponibles el séptimo día hábil después del día de su depósito.

---

## DETALLES ESPECÍFICOS DE LA CUENTA

### CUENTA DE AHORRO

#### Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento durante el período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

**Capitalización y abono** - Los dividendos se capitalizarán trimestralmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta trimestralmente.

**Período de dividendos** - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es trimestral, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es el 1 de enero, y la fecha final de tal período de dividendos es el 31 de marzo. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es la fecha de la reunión de la Junta Directiva del mes siguiente después del final del período de dividendos.

Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

#### Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$25.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario mínimo de \$50.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo diario** - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día. Se pagan intereses sobre el monto de dinero en depósito en cada nivel, lo que crea una tasa de interés mixta para todo el saldo. Consulte el anexo de tarifas y tasas.

**Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

#### Límites sobre transacciones:

Durante cualquier período de declaración, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta que usted tenga en la Cooperativa de Crédito o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora u orden o instrucción telefónica, o mediante cheque, letra de cambio, tarjeta de cheque (si corresponde), u orden de naturaleza similar a un tercero. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta. De manera alternativa, no podrán procesarse los retiros ni las transferencias que excedan los límites de transferencias que se establecen arriba.

#### Valor nominal de una participación:

El valor nominal de una participación es \$25.00.

#### Comisiones y cargos:

Se cobrará un cargo por exceso de retiros de \$1.00 por cada transacción de débito (retiro, pago de un giro, transferencia automática o pago desde su cuenta) que exceda tres durante mes. Consulte el anexo de tarifas y tasas.

### COMPROBACIÓN DEL MERCADO MONETARIO

#### Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

**Capitalización y abono** - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

**Período de dividendos** - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. La fecha de declaración de dividendos es la fecha de la reunión mensual de la Junta Directiva en el mes siguiente al final del período de dividendos.

Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

#### Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$2,000.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario mínimo de \$2,000.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo diario** - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día. Se pagan intereses sobre el monto de dinero en depósito en cada nivel, lo que crea una tasa de interés mixta para todo el saldo. Consulte el anexo de tarifas y tasas.

**Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

#### Límites sobre transacciones:

La cantidad mínima que puede retirar es \$500.00 por retiro.

Durante cualquier período de declaración, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta que usted tenga en la Cooperativa de Crédito o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o

por computadora u orden o instrucción telefónica, o mediante cheque, letra de cambio, tarjeta de cheque (si corresponde), u orden de naturaleza similar a un tercero. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta. De manera alternativa, no podrán procesarse los retiros ni las transferencias que excedan los límites de transferencias que se establecen arriba.

#### **Comisiones y cargos:**

Si los cheques no se solicitan a través de nuestros proveedores autorizados, se cobrará una tarifa de \$1.00 por cada cheque rechazado.

#### **COMPARTIR CUENTAS CORRIENTES (CORRIENTES)**

##### **Requisitos de saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$20.00.

**Cuenta corriente comercial simple:** Debe mantener un saldo diario promedio mínimo de \$ 2,500.00 en su cuenta para evitar un cargo mensual por servicio.

**Cuenta de cheques Plus Business:** Debe mantener un saldo diario promedio mínimo de \$ 5,000.00 en su cuenta para evitar una tarifa de servicio mensual.

**Comprobación de análisis:** Consulte nuestra lista de tarifas de cuentas comerciales o el personal de servicio al miembro para obtener más detalles.

##### **Límites sobre transacciones:**

Cuenta corriente comercial simple - puede realizar hasta 50 transacciones mensuales. Si excede los límites de transacción, su cuenta estará sujeta a tarifas adicionales. También se aplican límites diarios para efectivo y depósitos de monedas. Consulte nuestra lista de tarifas y el folleto de tarifas de cuentas comerciales para obtener más detalles.

Cuenta de cheques Plus Business - puede realizar hasta 100 transacciones mensuales. Si excede los límites de transacción, su cuenta estará sujeta a tarifas adicionales. También se aplican límites diarios para efectivo y depósitos de monedas. Consulte nuestra lista de tarifas y el folleto de tarifas de cuentas comerciales para obtener más detalles.

Comprobación de análisis - consulte nuestra lista de tarifas de cuentas comerciales o el personal de servicio al miembro para obtener más detalles.

#### **Comisiones y cargos:**

Si los cheques no se ordenan a través de nuestro proveedor autorizado, habrá una tarifa de rechazo de cheques de \$ 1.00 por artículo rechazado.

Debe mantener el saldo diario promedio divulgado para evitar la tarifa mensual. Consulte nuestra lista de tarifas y el folleto de tarifas de cuentas comerciales para obtener más detalles.

#### **CERTIFICADO DE 3 MESES**

**Información sobre tasas** - Consulte el Anexo de tarifas y tasas para mayor información. Se le pagará esta tasa hasta el primer vencimiento.

**Frecuencia de capitalización** - Los intereses no se capitalizarán.

**Frecuencia de abonos** - Los intereses se abonarán a su cuenta al vencimiento.

##### **Requisitos de saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta cada día para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo diario** - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

**Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los intereses empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

##### **Límites sobre transacciones:**

Una vez abierta la cuenta, usted no puede efectuar adiciones a la cuenta hasta la fecha de vencimiento establecida en la cuenta. La cantidad mínima que puede depositar es \$1,000.00.

Puede hacer retiros por un monto mínimo de \$1,000.00 del capital desde su cuenta antes del vencimiento únicamente con nuestra autorización en

ese momento. Dichos retiros podrán solicitarse sobre cualquiera de las cuenta de participación a plazo, excepto las cuenta IRA.

El capital retirado antes del vencimiento se incluye en la cantidad sujeta a recargo por retiro anticipado.

Usted no puede retirar intereses de su cuenta antes del vencimiento.

**Plazos** - Su cuenta vencerá \_\_\_\_\_.

**Recargos por retiros anticipados** (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) -

El recargo que podemos cobrar será equivalente a 90 días de intereses, independientemente de que se hayan devengado o no.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

**Cuenta renovable automáticamente** - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si llama a su cooperativa de crédito antes del vencimiento, retira los fondos de la cuenta al vencimiento (o dentro del periodo de gracia mencionado a continuación, si lo hubiera) o recibe un aviso por escrito dentro del periodo de gracia, si lo hubiera. Podemos evitar la renovación si le enviamos el aviso por correo por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evite usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere dividendos, a menos que se especifique lo contrario.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr a partir de la fecha de vencimiento. La tasa de interés será la misma que estemos ofreciendo en la fecha de vencimiento sobre las nuevas cuentas a plazo fijo con el mismo plazo, el mismo saldo mínimo (en su caso) y otras características que la cuenta a plazo fijo original.

Tendrá un periodo de gracia de siete días naturales después del vencimiento para retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

#### **CERTIFICADO DE 6 MESES**

**Información sobre tasas** - Consulte el Anexo de tarifas y tasas para mayor información. Se le pagará esta tasa hasta el primer vencimiento.

**Frecuencia de capitalización** - Los intereses se capitalizarán mensualmente. El cálculo del porcentaje de rendimiento anual (Annual Percentage Yield, APY) supone todo el capital y los dividendos restantes sobre el depósito durante todo el plazo.

**Frecuencia de abonos** - Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

##### **Requisitos de saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta cada día para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo diario** - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

**Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los intereses empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

##### **Límites sobre transacciones:**

Después que se abrió la cuenta, usted podrá realizar depósitos en la cuenta hasta la fecha de vencimiento que allí figura. Los depósitos deben ser, como mínimo, de \$1,000.00. La fecha de vencimiento y la tarifa permanecerán sin cambios hasta la fecha de vencimiento original.

Usted podrá realizar retiros por un monto mínimo de \$1,000 del capital de su cuenta antes del vencimiento, únicamente con nuestra autorización en el momento en que usted solicita el retiro.

El capital retirado antes del vencimiento se incluye en la cantidad sujeta a recargo por retiro anticipado. Usted puede retirar intereses antes del vencimiento sólo si arregla con nosotros que le efectuemos pagos periódicos de intereses en vez de abonarlos en cuenta.

**Plazos** - Su cuenta vencerá \_\_\_\_\_.

**Recargos por retiros anticipados** (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) - la multa que podemos imponer será igual a 180 días de interés, ya sea devengado o no.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

**Cuenta renovable automáticamente** - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si llama a su cooperativa de crédito antes del vencimiento, retira los fondos de la cuenta al vencimiento (o dentro del periodo de gracia mencionado a continuación, si lo hubiera) o recibe un aviso por escrito dentro del periodo de gracia, si lo hubiera. Podemos evitar la renovación si le enviamos el aviso por correo por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evite usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere dividendos, a menos que se especifique lo contrario.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr a partir de la fecha de vencimiento. La tasa de interés será la misma que estemos ofreciendo en la fecha de vencimiento sobre las nuevas cuentas a plazo fijo con el mismo plazo, el mismo saldo mínimo (en su caso) y otras características que la cuenta a plazo fijo original.

Tendrá un período de gracia de siete días naturales después del vencimiento para retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

#### **CERTIFICADO DE 9 MESES (solo renovaciones) / CERTIFICADO DE 1 AÑO / 2 AÑOS**

**Información sobre tasas** - Consulte el Anexo de tarifas y tasas para mayor información. Se le pagará esta tasa hasta el primer vencimiento.

**Frecuencia de capitalización** - Los intereses se capitalizarán mensualmente. El cálculo del porcentaje de rendimiento anual (Annual Percentage Yield, APY) supone todo el capital y los dividendos restantes sobre el depósito durante todo el plazo.

**Frecuencia de abonos** - Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

#### **Requisitos de saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta cada día para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo diario** - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

**Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los intereses empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

#### **Límites sobre transacciones:**

Después que se abrió la cuenta, usted podrá realizar depósitos en la cuenta hasta la fecha de vencimiento que allí figura. Los depósitos deben ser, como mínimo, de \$1,000.00. La fecha de vencimiento y la tarifa permanecerán sin cambios hasta la fecha de vencimiento original.

Usted podrá realizar retiros por un monto mínimo de \$1,000 del capital de su cuenta antes del vencimiento, únicamente con nuestra autorización en el momento en que usted solicita el retiro.

El capital retirado antes del vencimiento se incluye en la cantidad sujeta a recargo por retiro anticipado. Usted puede retirar intereses antes del vencimiento sólo si arregla con nosotros que le efectuemos pagos periódicos de intereses en vez de abonarlos en cuenta.

**Plazos** - Su cuenta vencerá \_\_\_\_\_.

**Recargos por retiros anticipados** (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) - la multa que podemos imponer será igual a 180 días de interés, ya sea devengado o no.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

**Cuenta renovable automáticamente** - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si llama a su cooperativa de crédito antes del vencimiento, retira los fondos de la cuenta al vencimiento (o dentro del periodo de gracia mencionado a continuación, si lo hubiera) o recibe un aviso por escrito dentro del periodo de gracia, si lo hubiera. Podemos evitar la renovación si le enviamos el aviso por correo por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evite usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere dividendos, a menos que se especifique lo contrario.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr a partir de la fecha de vencimiento. La tasa de interés será la misma que estemos ofreciendo en la fecha de vencimiento sobre las nuevas cuentas a plazo fijo con el mismo plazo, el mismo saldo mínimo (en su caso) y otras características que la cuenta a plazo fijo original.

Tendrá un período de gracia de siete días naturales después del vencimiento para retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

#### **CERTIFICADO DE 3 AÑOS**

**Información sobre tasas** - Consulte el Anexo de tarifas y tasas para mayor información. Se le pagará esta tasa hasta el primer vencimiento.

**Frecuencia de capitalización** - A menos que se pague de otro modo, Los intereses se capitalizarán mensualmente.

**Frecuencia de abonos** - Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

#### **Requisitos de saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta cada día para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo diario** - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

**Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los intereses empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

#### **Límites sobre transacciones:**

Una vez abierta la cuenta, usted no puede efectuar depósitos en la cuenta hasta la fecha de vencimiento establecida en la cuenta.

Puede hacer retiros por un monto mínimo de \$1,000.00 del capital desde su cuenta antes del vencimiento únicamente con nuestra autorización en ese momento. Dichos retiros podrán solicitarse sobre cualquiera de las cuentas de participación a plazo, excepto las cuentas IRA.

El capital retirado antes del vencimiento se incluye en la cantidad sujeta a recargo por retiro anticipado.

**Plazos** - Su cuenta vencerá \_\_\_\_\_.

**Recargos por retiros anticipados** (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) - El recargo que podemos cobrar será equivalente a 365 días de interés, ya sea devengado o no.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

**Retiro de intereses antes del vencimiento** - La tasa anual efectiva se basa en el supuesto de que los intereses permanecerán en la cuenta hasta el vencimiento. Los retiros reducirán el rendimiento. Solo puede retirar intereses de su cuenta antes del vencimiento si acuerda con nosotros recibir pagos periódicos de intereses en lugar de acreditaciones.

**Cuenta renovable automáticamente** - Esta cuenta se renovará automáticamente cuando sea el vencimiento. Usted puede evitar la renovación si llama a la cooperativa de crédito antes del vencimiento. Podemos **evitar la renovación si le enviamos el aviso por correo por lo menos 30 días calendario antes del** vencimiento. Ya sea que la renovación la evite usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere dividendos. La tasa de intereses será la misma que ofrecemos para nuevas cuentas temporales en la fecha de vencimiento con el mismo periodo, saldo mínimo (si lo hubiera) y otras características de la cuenta temporal original, salvo que anteriormente se indique lo contrario.

Tendrá un período de gracia de siete días naturales después del vencimiento para retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

#### CARACTERÍSTICAS COMUNES

##### Disposiciones de los estatutos:

Tiene que completar el pago de una participación en su cuenta de ahorro como condición para ser admitido como miembro.

**Límite sobre transacciones** - Nos reservamos el derecho de exigir en cualquier momento un aviso por escrito con siete días de anticipación como mínimo antes de cada retiro de una cuenta que genera intereses otra que un depósito a plazo o depósitos a la vista, o de cualquier otra cuenta de ahorros según definida por la Regla D.

**Restricciones a su cuenta o a las transacciones** - Podremos limitar sus depósitos en efectivo o retiros de efectivo que haga a o desde su cuenta (o de todas sus cuentas) en una única transacción o en el total de retiros o depósitos durante cualquier periodo, así como también podremos restringir quién puede realizar depósitos, a fin de reducir el riesgo y mejorar nuestros esfuerzos por cumplir con las leyes aplicables. A nuestra entera discreción, podemos ceder y transferir la información y la documentación de su cuenta a un número de cuenta de reemplazo. A nuestra entera discreción, podemos ceder y transferir la información y la documentación de su cuenta a un número de cuenta de reemplazo. Podremos efectuar dicha cesión cuando haya indicios de que usted o cualquiera de los firmantes pone en riesgo la cuenta. Si emitimos un número de cuenta de reemplazo, los Términos y Condiciones de este Contrato de Cuenta de Depósito seguirán rigiendo para usted y su cuenta seguirá vigente, sin interrupciones, como si usted conservara el número de cuenta que se discontinuó.

**Conducta del miembro** - En caso de que cualquier miembro de la cooperativa de crédito ocasione una pérdida a la cooperativa de crédito o se involucre en cualquier tipo de conducta abusiva, el presidente o la persona que este designe queda autorizado/a a imponer cualquiera de las siguientes sanciones al miembro:

1. Negación de todos los servicios, a excepción del derecho a mantener la cuenta de participación y el derecho de votar en las asambleas anuales/extraordinarias. La cuenta de participación puede ser una cuenta que no pague dividendos.
2. Negación de los servicios que impliquen contacto personal con empleados de la cooperativa de crédito.
3. Negación del acceso a las instalaciones de la cooperativa de crédito.
4. Cualquier otra acción que se considere necesaria en las circunstancias que no están expresamente prohibidas por las autoridades regulatorias.

**Naturaleza de los dividendos** - Los dividendos se pagan a partir de los ingresos corrientes y de las ganancias disponibles, después de las transferencias obligatorias a reservas al final de un período de dividendos.

**Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito** - Las cuentas de los miembros de esta cooperativa de crédito están aseguradas por el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito.

**Categorías de transacciones con cargos por sobregiro** - Las categorías de transacciones por las que puede cobrarse un cargo de sobregiro son aquellas que se realizan por alguno de estos medios: cheque, retiro en persona, retiro mediante cajero automático, u otro medio electrónico.

**Cargos** - Consulte el anexo de tarifas y tasas para obtener información adicional sobre las cuentas informadas.

# NavyArmy

## COMMUNITY CREDIT UNION

### CORPUS CHRISTI

5725 Spohn Drive  
361-986-4500

4802 Crosstown  
361-986-4500

522 Airline  
361-986-4500

12129 Leopard at Callicoatte  
361-986-4500

9552 SPID at Flour Bluff Drive  
361-986-4500

Building 125, Ave. D  
Naval Air Station  
361-986-4500

Real Estate Center  
2814 Rodd Field Rd.  
361-986-4500

6202 Kostoryz Rd.  
361-986-4500

3801 FM 1889  
361-986-4500

### BROWNSVILLE

225 Morrison  
956-542-5805

### MISSION

408 N Shary Rd.  
956-205-4700

### BEEVILLE

2505 North St. Mary's Street  
361-358-5129

### KINGSVILLE

2940 South Brahma  
361-595-7468

### ARANSAS PASS

2442 West Wheeler  
361-986-4500

### PORTLAND

285 Buddy Ganem  
361-643-4571

### ROCKPORT

2207-E Hwy 35 N  
Rockport Place Shopping Ctr  
361-790-7145

### MCALLEN

4015 N. 10th St.  
Northcross Shopping Center  
956-683-1511

### EDINBURG

3010 S. McColl Rd.  
956-383-6263

### WESLACO

701 N. Airport Dr.  
956-447-0064

[www.navyarmyccu.com](http://www.navyarmyccu.com)

**Federally insured by NCUA**

201585487-010 Sp Rev. 7/20

© 2019 Wolters Kluwer Financial Services, Inc. All rights reserved.  
AIB-B-CU-S 8/1/2019 Custom TCM-53CUBp,3r,4q